

# ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES

**Y BASE JURÍDICA**





**CICR**

Comité Internacional de la Cruz Roja

19, Avenue de la Paix

1202 Ginebra, Suiza

**T** +41 22 734 60 01 **F** +41 22 733 20 57

Correo electrónico: [icrc.gva@icrc.org](mailto:icrc.gva@icrc.org) [www.icrc.org](http://www.icrc.org)

© CICR, marzo de 2009

**ESTRATEGIA RELATIVA  
AL RESTABLECIMIENTO  
DEL CONTACTO  
ENTRE FAMILIARES  
Y BASE JURÍDICA**



## COMPONENTES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA



### CICR

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja encarnan la labor y los principios del Movimiento en 186 países. Las Sociedades Nacionales actúan como auxiliares de los poderes públicos del respectivo país en el ámbito humanitario y ofrecen una serie de servicios, entre los que se incluyen el socorro en casos de desastre y los programas sanitarios y sociales. En tiempo de guerra, las Sociedades Nacionales ayudan a la población civil afectada y brindan apoyo a los servicios médicos del ejército cuando la situación lo requiere.



La labor de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja consiste en inspirar, facilitar y promover las actividades humanitarias que desarrollan las Sociedades Nacionales miembros para mejorar la situación de las personas más vulnerables, basándose en los Principios del Movimiento. Fundada en 1919, la Federación dirige y coordina la asistencia internacional del Movimiento a las víctimas de desastres naturales y tecnológicos, a los refugiados y a los afectados por emergencias sanitarias. Actúa como representante oficial de sus Sociedades miembros en el entorno internacional. Promueve la cooperación entre las Sociedades Nacionales y contribuye a fortalecer su capacidad para llevar a cabo programas eficaces de preparación para desastres, salud y asistencia social.



# ÍNDICE

<b>PREFACIO</b>	<b>7</b>
<b>ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES (Y PLAN DE APLICACIÓN), 2008-2018</b>	<b>11</b>
<b>RESOLUCIÓN 4 DEL CONSEJO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA POR LA QUE SE ADOPTA LA ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES GINEBRA, 23-24 DE NOVIEMBRE DE 2007</b>	<b>13</b>
<b>ESTRATEGIA PARA EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES (Y PLAN DE APLICACIÓN), 2008-2018</b>	<b>15</b>
<b>1. VISIÓN DEL FUTURO E INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>2. ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES</b>	<b>17</b>
2.1 Cometido de los componentes del Movimiento en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares	17
2.2 Estado actual de la Red de Vínculos Familiares	20
2.3 Entorno exterior	21
2.4 Objetivos estratégicos	23
Diagrama	24
<b>3. PLAN DE APLICACIÓN PARA EL MOVIMIENTO</b>	<b>25</b>
Objetivo estratégico 1: Mejorar la capacidad y los resultados de la acción destinada a restablecer el contacto entre familiares	25
Objetivo estratégico 2: Mejorar la coordinación y la cooperación dentro del Movimiento	29
Objetivo estratégico 3: Fortalecer el apoyo en materia de restablecimiento del contacto entre familiares	33
<b>4. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA</b>	<b>36</b>
<b>5. RECURSOS PARA SU APLICACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>38</b>
<b>ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES: BASE JURÍDICA</b>	<b>39</b>
<b>1. DISPOSICIONES Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</b>	<b>41</b>
1.1 Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977	41
1.2 Normas del derecho internacional humanitario consuetudinario	49
<b>2. ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO</b>	<b>50</b>
<b>3. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA</b>	<b>52</b>
<b>4. CONSEJO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA</b>	<b>58</b>
<b>5. DECISIONES Y POLÍTICAS DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>60</b>
5.1 Decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno	60
5.2 Conferencias Regionales	62



# PREFACIO

Cuando las personas se separan a raíz de un conflicto o de una catástrofe, ha de hacerse todo lo posible para determinar su paradero, restablecer el contacto entre los miembros de la familia y, si es necesario, reunirlos.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) tiene una larga experiencia y gran conocimiento en la materia.

La Red de Vínculos Familiares del Movimiento, integrada por los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales, las agencias de búsqueda de las delegaciones del CICR y la Agencia Central de Búsquedas del CICR, está particularmente bien situada para hacer frente a las necesidades de las personas que no tienen noticias de sus familiares, mediante el restablecimiento del contacto entre familiares (RCF).

Actualmente, la labor de RCF se lleva a cabo en un entorno en constante evolución al que el Movimiento ha de responder y adaptarse. Para garantizar que la Red de Vínculos Familiares responda a la naturaleza cambiante de los conflictos armados y otras situaciones de violencia, al incremento del número de catástrofes naturales y causadas por el hombre, a los desplazamientos masivos y a las migraciones, así como a las nuevas tecnologías, el Movimiento ha desarrollado una estrategia de 10 años.

En esta publicación se incluye la Estrategia para el Movimiento relativa al RCF (2008-2018), adoptada por el Consejo de Delegados, así como una selección de referencias jurídicas pertinentes.

¶¶ El sufrimiento de las personas que no tienen noticias de sus familiares nos afecta profundamente a todos en el Movimiento.

El Restablecimiento del Contacto entre Familiares (RCF) es un elemento clave de la misión humanitaria del CICR, y forma parte esencial de nuestra acción y de la de nuestras asociaciones con las Sociedades Nacionales.

Detrás de cada una de las actividades relacionadas con el RCF hay un ser humano con su vida y su familia, y nunca debemos perderlo de vista. El complejo entorno en el que todos llevamos a cabo nuestra labor humanitaria plantea desafíos considerables en el ámbito del RCF, tanto en situaciones de conflicto como en las grandes catástrofes naturales o las migraciones internacionales, y nos esforzamos por prestar servicios eficientes y eficaces. El sufrimiento humano sigue siendo extremadamente grande y es importante que el Movimiento haga más para aliviarlo. Sin embargo, para cambiar verdaderamente esta situación, el CICR está convencido de que todos los componentes del Movimiento deben incrementar su acción y su compromiso con respecto al RCF.

El RCF es una responsabilidad que todos compartimos. El papel que debemos desempeñar es único y es hora de que lo consolidemos. ¶¶

Olivier Vodoz  
Vicepresidente del CICR

¶¶ A pesar de las importantes, y a menudo imprevisibles, limitaciones en materia de seguridad a las que se enfrentan nuestros colaboradores y voluntarios sobre el terreno, hemos podido actuar en todo el país, creando un espacio humanitario esencial para nuestras actividades. El restablecimiento del contacto entre familiares va más allá de cualquier límite, de cualquier implicación social, cultural o política.

Es un servicio basado en la entrega y el compromiso de los voluntarios que intentan llegar a todas las personas afectadas.

Para poder determinar y cubrir las necesidades de las personas separadas de sus familiares debemos proyectarnos en un contexto más amplio que el nuestro. ¿De qué otra forma podemos reunir a las familias cuando algunos de sus miembros se encuentran en países vecinos o, mucho más lejos, en el extranjero? Confiamos tanto en el CICR como en otras Sociedades Nacionales que forman parte de esa red del Movimiento.

La Estrategia relativa al RCF es importante por diferentes razones y se centra en la esencia de los problemas. Aborda las necesidades en relación con la familia de las víctimas, lo que es tan importante como los víveres y la seguridad. Cubre todas las situaciones en que realizamos nuestra acción humanitaria, desde conflictos hasta desastres naturales y movimientos masivos de población. Insta a la identificación de cada necesidad en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares en un entorno de acción colectiva. ¶¶

Doctor Ahmed Hassan  
Presidente de la Media Luna Roja  
Somalí

¶¶ El restablecimiento del contacto entre familiares es un derecho humano fundamental que reviste una importancia cada vez mayor para la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, en una época en que asistimos a un espectacular incremento del número de catástrofes naturales. Cada una de esas catástrofes conlleva el riesgo de ocasionar la separación de familiares.

Al asumir nuestras responsabilidades para consolidar mejor nuestra capacidad para restablecer el contacto entre familiares, hemos de integrar esta Estrategia en nuestra gran red de Sociedades Nacionales. Es importante que los principales actores locales en el seno de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja comprendan cómo disminuir el riesgo de separación de las familiares y cómo actuar cuando la separación ocurre. Hemos de reconocer que es esencial que una familia o una persona restablezcan el contacto con sus parientes. Hemos de velar porque se reconozca esa necesidad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, y se cree la capacidad de responder a ella. ¶¶

Señor Shimelis Adugna  
Vicepresidente de la Federación  
Internacional

*Fragments de discursos pronunciados durante el Consejo de Delegados de 2007, para presentar la Estrategia para el Movimiento relativa al RCF.*





**ESTRATEGIA RELATIVA  
AL RESTABLECIMIENTO  
DEL CONTACTO  
ENTRE FAMILIARES  
(Y PLAN DE APLICACIÓN)  
2008-2018**



## RESOLUCIÓN 4 DEL CONSEJO DE DELEGADOS<sup>1</sup> DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA POR LA QUE SE ADOPTA LA ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES GINEBRA, 23-24 DE NOVIEMBRE DE 2007

El Consejo de Delegados,

*recordando con profunda preocupación* el sufrimiento de las personas que han perdido el contacto con sus seres queridos, o que no tienen noticias de ellos, como consecuencia de un conflicto armado u otras situaciones de violencia, catástrofes naturales o provocadas por el hombre u otras circunstancias que requieren una intervención humanitaria,

*reconociendo* que las familias sirven de apoyo a todas las personas para hacer frente a las consecuencias de esos trágicos acontecimientos, y reiterando la responsabilidad de cada componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) de ayudar a restablecer o a mantener el contacto entre miembros de las familias separadas en tales circunstancias,

*recordando el cometido* que desempeña la Agencia Central de Búsquedas (ACB) del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como coordinadora y asesora técnica ante las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) y los Gobiernos en el restablecimiento del contacto entre familiares, así como la responsabilidad concreta de las Sociedades Nacionales en ese ámbito, y recordando, asimismo, la importancia de que el Movimiento cuente con una sólida red internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja, a fin de llevar a cabo una acción eficaz en materia de restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), de conformidad con la Resolución XVI de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), reconociendo y reafirmando la función directiva del CICR por lo que atañe al RCF en el Movimiento,

*observando* la necesidad de fortalecer la capacidad de la Red de Vínculos Familiares para prestar asistencia a las personas que no tienen noticias de sus familiares,

*recordando además* el Programa de Acción Humanitaria aprobado en la Resolución 1 de la XXVIII Conferencia Internacional, particularmente su "Objetivo general 1" de respetar y restablecer la dignidad de las personas desaparecidas y de sus familiares, y el "Objetivo general 3" de reducir el riesgo y los efectos de los desastres,

*manifestando su agradecimiento* por los esfuerzos y el compromiso del CICR en la elaboración de la *Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares (y Plan de aplicación) (2008-2018) (Estrategia relativa al RCF)* como parte de la implementación del Programa de Acción Humanitaria,

*tomando nota con satisfacción* del proceso consultivo dentro del Movimiento que condujo con éxito al desarrollo de la *Estrategia relativa al RCF*, y particularmente del papel desempeñado por el Grupo consultivo compuesto por 19 Sociedades Nacionales, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el CICR, así como por las Conferencias regionales sobre RCF en las que participaron dirigentes de Sociedades Nacionales en 2006,

<sup>1</sup> El Consejo de Delegados del Movimiento constituye la asamblea de los representantes del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Se reúne cada dos años para debatir y pronunciarse sobre toda cuestión relativa al Movimiento, como estrategias conjuntas, doctrina y posición en el ámbito humanitario.

1. *reafirma* el compromiso del Movimiento en materia de RCF y refuerza su compromiso de seguir siendo el líder en ese ámbito;
2. *adopta* la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares (y Plan de aplicación) (2008-2018);
3. *elogia* el compromiso manifestado hasta ahora por todos los componentes del Movimiento para contribuir a la aplicación de la Estrategia relativa al RCF;
4. *hace un llamamiento* a todas las Sociedades Nacionales, al CICR y a la Federación Internacional para que:
  - a promuevan el conocimiento y la comprensión de esta Estrategia a todos los niveles de la respectiva organización,
  - b lleven a cabo las acciones reseñadas en esta Estrategia como parte de sus estrategias y planes organizativos a escala nacional, regional e internacional,
  - c asignen los recursos necesarios para llevarlas a cabo;
5. *recomienda* que el CICR y la Federación Internacional intensifiquen aún más su cooperación, con miras a respaldar a las Sociedades Nacionales en sus esfuerzos para aplicar la Estrategia, tomando en consideración los desafíos que las Sociedades Nacionales identificaron y pusieron de relieve durante el proceso de consulta;
6. *promueve* las asociaciones entre Sociedades Nacionales para respaldarse recíprocamente en sus actividades de consolidación de su capacidad en materia de RCF;
7. *solicita* al CICR que presente la Estrategia relativa al RCF a la XXX Conferencia Internacional, a fin de alentar, particularmente, a los Estados miembros a comprender mejor y respaldar las actividades que realiza el Movimiento en el ámbito del RCF;
8. *acoge con satisfacción* la iniciativa del CICR de establecer y presidir un Grupo de aplicación compuesto por Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, para guiar y respaldar el proceso de aplicación, así como para determinar los criterios de su éxito e indicadores para medir dicho éxito;
9. *solicita además* a todos los componentes del Movimiento que efectúen la autoevaluación requerida sobre la aplicación de la Estrategia y que transmitan esa información al CICR con fines de monitoreo y evaluación;
10. *invita* al CICR a que transmita a los Consejos de Delegados de 2011 y 2015 los resultados obtenidos en la aplicación de la Estrategia.

## ESTRATEGIA RELATIVA AL RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES (Y PLAN DE APLICACIÓN), 2008-2018

Documento preparado por la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja, tras consultar con las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (El original de este documento es su versión en inglés.)

### 1. Visión del futuro e introducción

Siempre que las personas están separadas, o sin noticias, de sus seres queridos como consecuencia de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia, de una catástrofe natural o de otras situaciones que requieran una acción humanitaria, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja responde con eficiencia y eficacia, movilizándolo sus recursos para restablecer el contacto entre familiares.

Los conflictos armados u otras situaciones de violencia, las catástrofes naturales o provocadas por el hombre, las migraciones internacionales y otras crisis dejan atrás innumerables personas que tratan de obtener noticias de sus familiares. El respeto por la unidad familiar va de par con el respeto por la dignidad humana. El bienestar de una persona depende en gran medida de su capacidad para mantenerse en contacto con sus seres queridos o al menos recibir información acerca de la suerte que han corrido. Los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) se han esforzado durante décadas por restablecer el contacto entre familiares. Este singular servicio, con el apoyo moral que conlleva, constituye uno de los ejes de la acción del Movimiento. Cada año, estas actividades benefician a cientos de miles de personas.

El Restablecimiento del Contacto entre Familiares (RCF) es el término genérico que se da a un conjunto de actividades cuyo objetivo es impedir las separaciones y desapariciones, restablecer y mantener el contacto entre familiares y esclarecer la suerte que han corrido las personas dadas por desaparecidas. Estas tareas suelen ir acompañadas de ayuda psicológica, jurídica y material para las familias o las personas afectadas, programas de reasentamiento o reintegración y servicios de asistencia social. También incluyen la identificación forense o la gestión de los restos mortales.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) asume firmemente su compromiso de ayudar a las personas que no tienen noticias de sus familiares. Para reafirmar y cumplir los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional de Expertos Gubernamentales y no Gubernamentales sobre las Personas Desaparecidas y sus

Familiares (2003) y como parte del Programa de Acción Humanitaria de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2003), el CICR lanzó una iniciativa mundial con el objetivo de fortalecer la capacidad del Movimiento para restablecer los contactos entre familiares. La Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al RCF es fruto de dicha iniciativa, que reafirma, además, el apoyo que el CICR brinda a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) para que puedan cumplir con sus obligaciones en el ámbito del RCF, según lo establecido en los Estatutos del Movimiento y en las resoluciones adoptadas, a lo largo los años, en el Consejo de Delegados y en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencias Internacionales).

Actualmente, la Red de Vínculos Familiares (compuesta por la Agencia Central de Búsquedas (ACB), las agencias de búsquedas de las delegaciones del CICR y los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales) se enfrenta a importantes desafíos. En la Red se conoce de forma insuficiente la labor de restablecimiento del contacto entre familiares y existe un sentimiento inadecuado de compromiso y responsabilidad. Cuando a esto se añade la falta de recursos, la creciente envergadura y complejidad de las situaciones que requieren una acción humanitaria y la presencia cada vez mayor de otros actores en una esfera de actividad que tradicionalmente correspondía al Movimiento, se impone un esfuerzo considerable si los distintos componentes del Movimiento desean mantener su posición destacada.

El CICR, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) tienen toda la responsabilidad de crear, reforzar y mantener la Red de Vínculos Familiares. La eficacia de esta red internacional única depende de que sus componentes logren mejorar la capacidad, impulsar la cooperación y priorizar las intervenciones. Para hacer frente a estas cuestiones, el Movimiento debe ampliar en términos generales la capacidad de toda la Red, a través de las siguientes medidas:

- aumentar la participación de las Sociedades Nacionales;
- mejorar la eficacia operacional del CICR y estrechar su colaboración con las Sociedades Nacionales en los contextos operacionales;
- promover la cooperación entre el CICR y la Federación Internacional para apoyar tanto el desarrollo de las Sociedades Nacionales como sus actividades en el ámbito del RCF.

La Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al RCF se basa en los Estatutos del Movimiento y en las resoluciones adoptadas en las Conferencias Internacionales y en el Consejo de Delegados, y está respaldada por el "Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja" (Acuerdo de Sevilla, Consejo de Delegados, noviembre de 1997) y por las subsiguientes "Medidas complementarias" (Consejo de Delegados, Seúl, noviembre de 2005). La Estrategia no parte de cero. Se basa en los puntos fuertes y en los conocimientos de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales y en la pericia del CICR. Su objetivo es definir un enfoque estratégico coherente que fortalezca nuestra labor de RCF, tanto a escala local como mundial.

Para tener efecto, todo proceso de cambio requiere tiempo y recursos. En la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al RCF se reconoce la amplitud de la tarea y se refleja el compromiso contraído por el Movimiento, a largo plazo, de asumirla.

## 2. Estrategia relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares

### 2.1 Cometido de los componentes del Movimiento en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares

Por lo que respecta al RCF, las actividades de los componentes del Movimiento en general, y del CICR y las Sociedades Nacionales en particular se fundamentan en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales, así como en los Estatutos del Movimiento y en las resoluciones adoptadas en las Conferencias Internacionales y en el Consejo de Delegados, en las reuniones estatutarias de la Federación Internacional y en los documentos de política general del CICR, de cada Sociedad Nacional y de la Federación Internacional.

Según el derecho internacional, todas las personas tienen derecho a conocer la suerte que han corrido sus familiares y a mantener una correspondencia o comunicación con miembros de la familia de la que se han visto separadas. Incumbe principalmente a las autoridades estatales (incluidas las fuerzas armadas de seguridad) y, en situaciones de conflicto armado, a cualquier otro grupo armado organizado, velar por que se respeten esos derechos. Sin embargo, cabe la posibilidad de que no puedan o no deseen hacerlo.

La principal fuerza del Movimiento estriba en la posibilidad de brindar una Red de Vínculos Familiares a escala mundial al tiempo que una red de base en cada país, capaces de aplicar los mismos principios y métodos de trabajo. De ahí que el Movimiento pueda lograr mayores resultados que cualquier otra organización humanitaria en el mundo.

Los componentes del Movimiento asumirán su papel respectivo en el ámbito del RCF, siempre que se requiera y durante todo el tiempo que sea necesario, ayudando a las familias que desconocen el paradero de alguno de sus miembros o separadas a raíz de situaciones concretas como:

- conflictos armados u otras situaciones de violencia;
- catástrofes naturales o provocadas por el hombre;
- desplazamientos de población, como las migraciones internacionales;
- otras situaciones que generen necesidades de índole humanitaria en las que las capacidades específicas y el cometido de los componentes del Movimiento y los principios de Cruz Roja y Media Luna Roja representen un valor añadido.

Las actividades relacionadas con el RCF pueden adoptar diversas formas, dependiendo de la situación y del contexto:

- organizar el intercambio de noticias entre familiares;
- localizar a personas;
- registrar los datos de personas (niños o adultos) y hacer un seguimiento de los mismos para prevenir su desaparición y mantener informados a los familiares;
- efectuar reunificaciones de familiares y repatriaciones;
- recabar, gestionar y transmitir información sobre la localización, la recuperación y la identificación de restos mortales;
- transmitir documentos oficiales, como partidas de nacimiento, documentos de identidad u otros certificados expedidos por las autoridades;
- expedir certificados de detención de las personas y documentos que atestigüen otras situaciones que hayan hecho necesario registrar sus datos;
- expedir documentos de viaje del CICR;
- supervisar la integración de las personas que se han reunido con sus familiares;
- promover y favorecer el establecimiento de mecanismos que sirvan para esclarecer la suerte que han corrido las personas desaparecidas.

Estas actividades relativas al derecho de las personas a comunicarse o a ser informadas del paradero o la suerte de sus familiares, requieren contactos y gestiones periódicos con las autoridades.

Estas actividades guardan relación con otras, como:

- desarrollar y promover el derecho internacional y promover su aplicación, incluso a través de la reforma de las leyes vigentes si fuere necesario;
- hacerse cargo de los restos mortales y de la identificación forense;
- prestar apoyo material, jurídico y psicológico a las familias de las personas desaparecidas;
- proporcionar servicios de reasentamiento o programas de reintegración en favor de grupos vulnerables, cuando la reunificación familiar haya fracasado o sea imposible, como en el caso de los niños de la calle;
- facilitar la integración, aun cuando la reunificación haya sido posible (por ejemplo, niños que estaban alistados en las fuerzas combatientes);
- servicios de asistencia social.

## Situaciones que causan separación familiar

Conflictos armados y otras situaciones de violencia, catástrofes naturales y causadas por el hombre, migración internacional y otras situaciones que requieren una intervención humanitaria.

### Actividades de RCF

Prevenir las desapariciones y las separaciones  
Restablecer el contacto entre familiares  
Mantener el contacto entre familiares  
Esclarecer la suerte de las personas desaparecidas



### Actividades relacionadas con el RCF

Desarrollo y promoción del derecho internacional y nacional  
Apoyo material, jurídico, psicológico y de otra índole a las personas afectadas  
Identificación y gestión de los restos mortales  
Servicios de asistencia social  
Servicios de reasentamiento e integración

Ello requiere un enfoque multidisciplinario y suele suponer la necesidad de colaborar con actores exteriores al Movimiento, entre ellos el sector privado.

Para la seguridad de las personas, es fundamental proteger los datos personales y la privacidad de cualquier otra información de carácter confidencial. Ello ha de recordarse cuando se utilicen redes de información pública, se transmita información de forma electrónica, se efectúen búsquedas activas sobre el terreno o se recurra a otras organizaciones o personas.

También se ha de garantizar la seguridad del personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias ponen de nuevo de relieve la importancia fundamental de la coordinación de los esfuerzos de los componentes del Movimiento para optimizar la asistencia. También reafirman el concepto organizativo de "función directiva", basada en una serie de competencias específicas asignadas a cada uno de los componentes del Movimiento por los Convenios de Ginebra, los Estatutos del Movimiento y las resoluciones de la Conferencia Internacional. El concepto de "función directiva" implica que existen otros socios con derechos y responsabilidades en esta materia.

### Cometido del CICR

Como organización neutral e independiente, el CICR tiene el cometido de prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales y de otras situaciones de violencia. En el artículo 5.3 de los Estatutos del Movimiento se extiende este cometido a otros tipos de situaciones, y se establece una base permanente que permite al CICR tomar las iniciativas humanitarias que correspondan a su cometido de organización e intermediario específicamente neutral e independiente.

El CICR desempeña la importante labor de recordar a las autoridades las obligaciones que les imponen el derecho internacional humanitario y otras ramas del derecho por lo que respecta al contacto entre familiares, y de intervenir directamente sobre el terreno cuando y donde sea necesario y posible. En este sentido, el CICR adopta una perspectiva global en el RCF, que va desde prevenir las separaciones a restablecer y mantener el contacto entre familiares, dilucidar la suerte que han corrido las personas dadas por desaparecidas y prestar apoyo a las familias. Preocupan especialmente al CICR los niños no acompañados y separados de sus familiares, dada su vulnerabilidad, al igual que otras personas afectadas como las mujeres que tienen que actuar en solitario como cabeza de familia.

El cometido que desempeña el CICR en el ámbito del RCF se define con mayor precisión en los instrumentos que se enumeran, incluida su función directiva en el Movimiento:

- los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales;
- los Estatutos del Movimiento, y en particular el artículo 5.2 e) en el que se especifica que el CICR tiene que garantizar el funcionamiento de la Agencia Central de Búsquedas (ACB) según lo establecido en los Convenios de Ginebra;
- las resoluciones de los órganos estatutarios del Movimiento, en particular, las correspondientes a las XXV y XXVI Conferencias Internacionales (Ginebra, 1986 y 1995) en que se señaló a los Estados el cometido de coordinadora y de asesora técnica que desempeña la ACB del CICR ante las Sociedades Nacionales y los Gobiernos;
- las resoluciones del Consejo de Delegados, el Acuerdo de Sevilla, y sus Medidas complementarias.

Además de sus responsabilidades operacionales, el CICR, a través de la ACB, debe coordinar, asesorar y reforzar la capacidad de sus asociados dentro del Movimiento en cuestiones relativas al RCF, ya sea en relación con un conflicto armado u otras situaciones de violencia, de catástrofe natural o provocada por el hombre, de migraciones internacionales o en cualquier otra situación que requiera una acción humanitaria a la que el Movimiento deba hacer frente.

La ACB vela por la coherencia dentro de la Red y proporciona metodología y directrices a las Sociedades Nacionales.<sup>1</sup>

En virtud de su cometido como coordinador, la ACB decide qué acción ha de llevarse a cabo en una situación de conflicto armado o de violencia. En situaciones que requieren un esfuerzo internacional, la ACB coordina las actividades de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales para garantizar la respuesta más eficaz a las necesidades en materia de RCF.

Como asesor técnico, la ACB establece métodos de trabajo para los servicios de búsqueda en todas las situaciones. Se organizan seminarios de formación y reuniones regionales para compartir experiencias y consolidar los conocimientos compartidos.

#### **Cometido de las Sociedades Nacionales**

Las funciones de las Sociedades Nacionales se establecen en el artículo 3 de los Estatutos del Movimiento. Han de desempeñar sus tareas humanitarias de conformidad con sus propios Estatutos y la legislación nacional y actúan como auxiliares de las autoridades nacionales en el ámbito humanitario. En concreto, su labor consiste en ayudar a las víctimas de los conflictos armados, según reza en los Convenios de Ginebra, así como a los damnificados por catástrofes naturales y otras situaciones de emergencia que requieran su asistencia (artículos 3.1 y 3.2 de los Estatutos del Movimiento). Contribuyen, en la medida de lo posible, al desarrollo de otras Sociedades Nacionales (art. 3.3). En el Acuerdo de Sevilla se recalca que una Sociedad Nacional es responsable de su propio desarrollo.

Como se señala en la Resolución XVI de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, las Sociedades Nacionales desempeñan un importante papel como componentes de la red internacional de búsquedas y de reunificación familiar. Han de continuar su labor mientras sea necesario, y ello puede prolongarse más allá del fin de un conflicto, de una catástrofe natural o provocada por el hombre, o de cualquier otra situación de emergencia.

También se solicita a las Sociedades Nacionales que actúen de conformidad con las resoluciones de las Conferencias Regionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y con los documentos de política general establecidos en la Federación Internacional. Éstos incluyen las migraciones y las catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

Dada la responsabilidad del Movimiento de ayudar a preservar o restablecer la unidad familiar, las Sociedades Nacionales han de incorporar las actividades relacionadas con el RCF en un plan de acción global. También han de poner de relieve ante el público en general, los organismos humanitarios y los Gobiernos la existencia e importancia de dichas actividades.

Cada Sociedad Nacional es responsable de establecer o consolidar una red nacional eficaz en materia de RCF. Según las circunstancias, pueden trabajar con la ACB, las delegaciones del CICR concernidas y/o con los servicios de búsqueda de otras Sociedades Nacionales. Pueden decidir cómo actuar en una situación de emergencia nacional y solicitar ayuda al CICR cuando su capacidad de intervención en el ámbito del RCF no sea suficiente.

#### **Cometido de la Secretaría de la Federación Internacional**

Las funciones de la Secretaría de la Federación Internacional se definen en el artículo 6 de los Estatutos del Movimiento y en el Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias. La Secretaría desempeña una función directiva en el desarrollo de las Sociedades Nacionales en general, y de coordinación de la ayuda que éstas reciben para su desarrollo institucional.

Aunque los Estatutos del Movimiento no mencionan expresamente el papel que desempeña la Federación Internacional en el ámbito del RCF, la Secretaría de la Federación, en colaboración con el CICR, se esfuerza por que las actividades de búsqueda figuren en los planes de desarrollo de las Sociedades Nacionales. También vela por que en los planes de preparación e intervención en casos de desastre se ponga de relieve el papel y la importancia de la labor de RCF.

Cuando se produzca una catástrofe natural o provocada por el hombre, la Secretaría velará por que en las evaluaciones de la situación se tomen en cuenta las necesidades en materia de RCF y la capacidad de intervención de las Sociedades Nacionales de los países afectados. El cometido de la Secretaría también incluye actuar de enlace con el CICR, particularmente con la ACB (de manera que el CICR pueda desempeñar plenamente su función directiva), y cooperar en el envío de delegados especializados en las actividades de búsqueda.

<sup>1</sup> Como la obra *El restablecimiento del contacto entre familiares. Guía para uso de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* (CICR, noviembre de 2000) y las *Recomendaciones y Conclusiones de la Conferencia Internacional de Expertos Gubernamentales y no Gubernamentales sobre las Personas Desaparecidas y sus Familiares* (2003).

## 2.2 Estado actual de la Red de Vínculos Familiares

Para determinar la forma en que el Movimiento hará realidad su visión del futuro por lo que respecta al RCF, es necesario comprender la capacidad actual de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales, de la Agencia Central de Búsquedas y de las delegaciones del CICR, y determinar los problemas fundamentales.

### Capacidad de las Sociedades Nacionales

En 2005, se inició un inventario global para determinar la capacidad de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales. Durante un período de 12 meses, 154 Sociedades Nacionales rellenaron un formulario de evaluación de la capacidad en materia de RCF, a menudo tras consultar con las delegaciones del CICR

La evaluación de la capacidad tomó en consideración cinco aspectos principales:

- sentimiento de identificación con el programa;
- planificación y organización del programa;
- aptitudes y pericia necesarias para llevar a cabo y dirigir actividades relacionadas con el RCF;
- red de relaciones;
- herramientas y otros recursos necesarios para actuar con profesionalidad y eficiencia.

En la evaluación se indica que en las Sociedades Nacionales hay una ausencia generalizada de sentimiento de compromiso respecto de las actividades de RCF. Aunque algunas Sociedades reconocen que dichas actividades forman parte de sus responsabilidades, no suelen verlas como algo que deba ocupar un lugar central en la acción humanitaria del Movimiento. Aunque algunas Sociedades Nacionales son capaces de llevar a cabo actividades relacionadas con el RCF, la capacidad de la Red es desigual y en algunos aspectos insuficiente. Son escasas las Sociedades Nacionales que han evaluado las necesidades en materia de RCF. Dichas evaluaciones son un medio importante para determinar cuáles son las personas y las poblaciones que requieren asistencia y para la planificación de los programas, la asignación de recursos y la prestación de servicios.

Aunque algunas Sociedades Nacionales comprenden la importancia del RCF y la pericia necesaria para llevar a cabo y dirigir dichas actividades, la mayoría podría mejorar sus prestaciones en ese ámbito. Las herramientas y los recursos destinados a ese programa requieren un mayor desarrollo para que las Sociedades Nacionales puedan prestar plenamente servicios profesionales y eficaces. Sin los conocimientos, la pericia y los recursos necesarios para llevar a cabo la labor de RCF es imposible responder a las necesidades.

Es fundamental entablar y mantener relaciones de trabajo con otros componentes del Movimiento, así como estar al habla con otros organismos humanitarios y autoridades nacionales, y las personas y poblaciones afectadas, para que una Sociedad Nacional pueda mantener un diálogo estratégico, desarrollar servicios específicos y difundir información. Sin embargo, la mayoría de las Sociedades Nacionales tienen poca o ninguna relación de ese tipo, y apenas tienen contacto periódico con otros componentes del Movimiento acerca del RCF, sea en el ámbito estratégico o de prestación de servicios.

En general, es insuficiente la capacidad de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales para determinar y cubrir las necesidades en materia de RCF. El Movimiento se enfrenta a importantes desafíos si desea crear una red internacional verdaderamente funcional para ayudar a las personas que no tienen noticias de sus seres queridos. Sin embargo, existen puntos fuertes dentro de cada Sociedad Nacional, en todos los ámbitos que cubre la evaluación de la capacidad. La Red debe sacar partido de esos puntos fuertes, haciendo un mejor uso de la información, de las habilidades, de las herramientas y de los recursos, a fin de potenciar la capacidad de cada Sociedad y fortalecer la Red en su totalidad.

### Capacidad de la ACB del CICR para actuar como coordinador y asesor técnico en materia de RCF

En 2006, la ACB del CICR efectuó una evaluación de su capacidad para actuar como coordinador y asesor técnico en materia de RCF para las Sociedades Nacionales. Dicha evaluación se efectuó a través de entrevistas con colaboradores de la sede, cuestionarios sobre el terreno y visitas a otros actores humanitarios, autoridades nacionales y algunas Sociedades Nacionales.

Se consideraron diversos ámbitos fundamentales:

- el cometido de coordinador y asesor técnico;
- la gestión y el desarrollo de los recursos humanos;
- los métodos y herramientas en materia de RCF.

La evaluación reveló la importancia de la proximidad del CICR a las personas y las poblaciones a través de su extensa y permanente presencia sobre el terreno, y la fuerza que ello representa. Quedó patente su amplia experiencia en el ámbito del RCF y su capacidad para movilizar recursos financieros, aspectos que habría que aprovechar mejor. Sin embargo, el CICR debería esforzarse más por incorporar las actividades relacionadas con el RCF en las situaciones de emergencia y en los planes de contingencia. El despliegue sistemático de especialistas en el RCF durante una situación de emergencia, o en la fase preliminar de una nueva operación, mejoraría la evaluación y la planificación de las intervenciones.

La definición y el posicionamiento del RCF dentro del CICR desempeñan un importante papel en la comunicación, la promoción y el cabildeo, tanto a escala interna como externa. Han de definirse claramente las funciones de coordinador y de asesor técnico, así como el concepto mismo de RCF. Estos términos se interpretan de diferentes maneras dentro del CICR y ello repercute en qué entienden por ello las Sociedades Nacionales y otros participantes fuera del Movimiento. Por tanto, se debería utilizar la misma terminología de forma sistemática en todos los documentos y comunicaciones que versen sobre el RCF.

Uno de los puntos fuertes de la ACB, es su pericia en la protección y el tratamiento de los datos personales, así como su tradición de confidencialidad. Esto no debe subestimarse.

Por otro lado, la ACB del CICR podría mejorar la calidad de sus prestaciones definiendo claramente los resultados que persigue en el ámbito del RCF y estableciendo indicadores que le permitan supervisar y gestionar la prestación. Las consultas sistemáticas a los beneficiarios también le permitirían conocer más de cerca sus necesidades y sus expectativas.

La gestión de los conocimientos en materia de RCF repercute significativamente en la eficacia con que la Red y el CICR llevan a cabo la labor de RCF. Aunque se dispone de herramientas, no siempre se conocen o utilizan sistemáticamente. Es esencial disponer de herramientas actualizadas, accesibles y de buena calidad para mejorar los resultados y dar más relieve al CICR y a las Sociedades Nacionales en el ámbito del RCF.

La ACB, en su calidad de coordinador de la Red de Vínculos Familiares, tiene una función facilitadora y de líder. Sin embargo, la ACB del CICR debe tratar de comprender mejor las necesidades de la Red, así como sus actividades. El CICR podría respaldar esta labor convirtiéndose en un polo de excelencia y, al mismo tiempo, facilitando a la Red el acceso a la información, los principios y las herramientas relativos al RCF. Además, la ACB del CICR podría sacarle más partido a la experiencia y al interés de las Sociedades Nacionales para mejorar la capacidad en toda la Red.

En general, la capacidad de la ACB del CICR es satisfactoria en lo que respecta a sus actividades tradicionales. Sin embargo, son necesarias mayores inversiones para mejorar la capacidad de las Sociedades Nacionales y explotar los recursos disponibles en la Red.

## 2.3 Entorno exterior

Las actividades relacionadas con el RCF se efectúan en un entorno en constante evolución al que el Movimiento debe adaptarse constantemente. La naturaleza cambiante de los conflictos armados y otras situaciones de violencia, el creciente número de catástrofes naturales o provocadas por el hombre, los desplazamientos masivos de población y los casos sociales olvidados, así como la aparición de nuevas tecnologías tienen una incidencia en el entorno en el que el Movimiento lleva a cabo el RCF.

### Conflictos armados y otras situaciones de violencia

- Actualmente, los conflictos internos y otras situaciones de violencia interna consisten en su mayoría en casos de violencia armada. En general se caracterizan por la gran proliferación de armas y por el éxodo masivo, especialmente de las poblaciones rurales que, al afluir a las ciudades, provocan el crecimiento descontrolado de los centros urbanos en muchos países. El resultado es que las familias se dispersan, los combatientes y las personas civiles resultan heridos o muertos, los restos mortales no son identificados correctamente y se detiene a personas sin notificar de ello a nadie. Además, las regiones se vuelven inaccesibles y las comunicaciones se ven perturbadas. Aunque el número total de refugiados ha disminuido en los últimos años hasta los 8,4 millones de personas,<sup>2</sup> se estima que el número de desplazados internos a raíz de conflictos armados y de otras situaciones de violencia, en que están inmersos actualmente unos 50 países, se sitúa en torno a 23,7 millones.<sup>3</sup>

### Catástrofes naturales o provocadas por el hombre

- Los cambios climáticos a escala mundial tendrán, al parecer, efectos muy variados en el entorno natural, en las sociedades y en las economías. Los científicos prevén que estos cambios conllevarán un aumento del número de fenómenos meteorológicos extremos. Dados el crecimiento demográfico, la urbanización y la influencia de la pobreza en la tendencia de las personas a desplazarse, es probable que un creciente número de personas sea vulnerable a las catástrofes naturales. Entre 2004 y 2006, millones de personas se vieron obligadas a desplazarse, mientras otros cientos de miles perdieron la vida o sus medios de subsistencia, como consecuencia de maremotos, terremotos y huracanes.

<sup>2</sup> ACNUR, *Tendencias mundiales sobre refugiados, 9 de junio de 2006*: "A finales de 2005, se estimó que el número total de refugiados ascendía a 8,4 millones, el nivel más bajo desde 1980". Esta cifra no incluye los 4,3 millones de refugiados palestinos que quedan bajo competencia del Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA).

<sup>3</sup> *Internal Displacement Monitoring Centre: Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2005*, marzo de 2006.

## Gestión de los restos mortales e información sobre los muertos

- La incapacidad de identificar a las personas que han fallecido durante una situación de emergencia, especialmente en conflictos armados u otras situaciones de violencia, aumenta significativamente el número de personas dadas por desaparecidas. Muy a menudo, se hace poco o nada para localizar, recuperar y hacerse cargo de los cadáveres de las personas muertas en combate o en otras circunstancias. Los cadáveres se entierran a menudo sin haber sido identificados y son pocas las tumbas que llevan un nombre. Como resultado de ello, se pierde o se carece de información valiosa sobre la persona fallecida, y las familias, o bien ignoran que sus parientes han muerto, o lo saben pero desconocen dónde se hallan sus restos.
- La gestión de los restos mortales es también uno de los aspectos más difíciles en las intervenciones en casos de catástrofes naturales o provocadas por el hombre. Acontecimientos recientes –como las dificultades a las que se enfrentan los familiares de las personas desaparecidas en los conflictos de los Balcanes y el elevado número de muertos causados por el maremoto en Asia meridional de 2004 y por otras catástrofes importantes registradas en América y en Asia meridional– pusieron de relieve la limitada capacidad de los sistemas locales en la identificación de restos mortales. También plantea dificultades la coordinación entre las agencias, sobre todo en aquellos contextos en los que las misiones de investigación trabajan junto al personal humanitario con unos cometidos y unas prioridades bien diferentes.

## Migraciones internacionales

- Los desplazamientos transfronterizos de población han aumentado de manera constante y, actualmente, constituyen uno de los problemas más complejos que han de afrontar los Gobiernos, las organizaciones humanitarias y otros organismos concernidos. Naciones Unidas<sup>4</sup> calculó que, en 2005, el número de migrantes<sup>5</sup> ascendía a 191 millones y se prevé que esta cifra alcance los 230 millones en 2050. Las migraciones internacionales afectan a países con distintos niveles de desarrollo económico y con ideologías y culturas diversas. Hoy en día hay personas migrantes en cualquier parte del mundo, y algunos Estados son al mismo tiempo países de origen, tránsito y destino. Las políticas cada vez más restrictivas en materia de inmigración han dado pie a la proliferación de centros de procesamiento y detención, mientras aumenta la participación de diversas organizaciones en las

actividades de ayuda a las personas privadas de libertad, como son: la asistencia jurídica y psicológica, la búsqueda de familiares y la ayuda a la integración. Por otra parte, el tráfico y el contrabando de personas son dos de las actividades criminales internacionales que se desarrollan con mayor rapidez.

Diversos estudios revelan que, cada año, entre 600.000 y 800.000<sup>6</sup> personas son víctimas de esas actividades, en su mayoría mujeres y niños. La pobreza extrema, la falta de oportunidades económicas, el malestar social, la inestabilidad política y el desprecio a los principios básicos de humanidad propician un entorno que fomenta el contrabando y el tráfico de seres humanos.

## Sociedad civil

- Los servicios públicos prestan un apoyo cada vez mayor a las personas y comunidades a raíz de los conflictos armados, las catástrofes naturales o provocadas por el hombre, la pobreza y los desplazamientos dentro y fuera de los países. Continuarán siendo objeto de presiones para satisfacer las necesidades en materia de:
  - información acerca del paradero de miembros de las familias;
  - asesoramiento jurídico y apoyo psicológico y social para familiares de personas desaparecidas y para poblaciones migrantes;
  - reunificaciones familiares, y servicios de integración y reasentamiento.

## Ciencia

- La ciencia forense desempeña un papel cada vez más importante en la gestión y la identificación de los restos mortales de las personas desaparecidas o fallecidas a raíz de un conflicto armado o de catástrofes naturales o causadas por el hombre. Concretamente, las técnicas forenses (autopsias, huellas digitales, exámenes dentales y pruebas de ADN) se utilizan para identificar restos mortales y dilucidar lo ocurrido a las personas desaparecidas.

## Tecnología

- El acceso a las tecnologías de la información continúa aumentando en todo el mundo, creando nuevas oportunidades de comunicación y acortando los plazos de respuesta humanitaria. Aunque subsisten discrepancias importantes en cuanto al acceso a esas tecnologías y a su utilización, se han registrado cambios sustanciales. La capacidad de la telefonía móvil ha aumentado estos últimos años de forma considerable en casi todos los lugares del mundo, sobre todo en Asia y en América Latina. África también está registrando un crecimiento espectacular del número de usuarios de telefonía móvil, aunque la

4 Naciones Unidas, *Trends in Total Migrant Stock: 2005 revision*.

5 Personas que atravesaron una frontera internacional.

6 Comisión Global sobre las Migraciones Internacionales, *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar*, octubre de 2005

situación varía en función de los países y las regiones. El mayor acceso a Internet, el uso creciente de los ordenadores y la existencia de bases de datos protegidas, accesibles a escala regional, proporcionan más medios eficaces de comunicación y de transmisión de datos. Al mismo tiempo, esto plantea el problema de la protección de datos personales y demás información confidencial.

#### Medios de comunicación

- Los medios de comunicación están presentes sobre el terreno en algunas crisis con repercusiones humanitarias, desempeñando un papel catalizador como creadores de opinión pública; influyen asimismo en la forma en que los Gobiernos y los organismos humanitarios hacen frente a dichas crisis. El impacto directo de las noticias internacionales (especialmente en la televisión) y el amplio acceso a las tecnologías de la información, incrementan, efectivamente, la capacidad del sector humanitario para responder con celeridad a las necesidades. Pero también generan falsas expectativas. En cambio, otras crisis, que a menudo tienen repercusiones más graves en términos humanitarios, apenas son cubiertas por los medios de comunicación. Hoy en día los medios pueden decidir qué es y qué no es una "emergencia humanitaria", destacando o ignorando un acontecimiento.

#### Otros actores

- Cada vez hay más organizaciones que llevan a cabo, o están dispuestas a asumir, labores de RCF, especialmente en relación con menores separados de sus familiares o no acompañados. UNICEF, ACNUR, Save the Children Fund (SCF), International Rescue Committee (IRC) y World Vision International son algunas de las organizaciones más conocidas que prestan ayuda a estos niños. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) refuerza su labor en el ámbito de las migraciones, y otros organismos, como la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, intensifican sus actividades para resolver casos de personas dadas por desaparecidas. Es cada vez más frecuente que el Movimiento se encuentre compitiendo con organizaciones de ámbito nacional e internacional que se adentran hoy en actividades tradicionales del Movimiento. Existe a menudo poca cooperación y coordinación entre los organismos, debido a la inadecuación de conocimientos especializados, normas y procedimientos comunes, a la ausencia de planificación operacional y de información sobre las actividades que desempeñan los demás actores, a los limitados recursos financieros y al deseo de promover la propia organización. Además, el sector privado, especialmente las compañías de software, lleva a cabo cada vez más labores de RCF directamente o presta apoyo a otros en esta materia durante catástrofes

naturales o provocadas por el hombre que gozan de mayor resonancia.

En un entorno cada vez más competitivo, debemos anticipar el impacto de las tendencias externas, examinar y adaptar nuestros servicios para que sean más profesionales, pertinentes e innovadores. Es esencial reforzar la coordinación dentro del Movimiento y la cooperación con los actores externos para que la Red de Vínculos Familiares preste ayuda a las personas y colectivos afectados, y para que este servicio no sea desempeñado por otras organizaciones humanitarias.

## 2.4 Objetivos estratégicos

Las evaluaciones de capacidad y los factores del contexto externo ponen de manifiesto los importantes retos encarados por el Movimiento en la mejora de sus prestaciones en materia de RCF. Aunque los conflictos armados y otras situaciones de violencia son los contextos en los que desempeña la mayor parte de su trabajo, la Red de Vínculos Familiares también satisface otras necesidades en materia de RCF, relacionadas con catástrofes naturales o provocadas por el hombre, desplazamientos de población (como las migraciones internacionales) y otras situaciones que requieren una acción humanitaria.

Las situaciones específicas requieren respuestas específicas en RCF. Para prestar cualquier servicio, se tienen que determinar primero las necesidades relativas a las personas desaparecidas o separadas de sus familias; segundo, los recursos y servicios necesarios para satisfacerlas. Con este proceso se tiene que garantizar que los componentes del Movimiento u otras entidades respondan a las necesidades en el ámbito del RCF.

En la Estrategia para el Movimiento relativa al RCF se proponen tres objetivos. Dichos objetivos son el fruto de un análisis de la situación actual de la Red de Vínculos Familiares y de los retos presentes y futuros que plantea el entorno exterior.

### Objetivo estratégico 1

Mejorar la capacidad y los resultados de la acción destinada a restablecer el contacto entre familiares

- Fortalecer una Red de Vínculos Familiares que responda a las necesidades de las personas y de las poblaciones afectadas requiere inversión a mediano y largo plazo para incrementar y emplear de forma eficiente habilidades y recursos. Mejorar la capacidad requiere una metodología coherente, una movilización eficaz de los recursos humanos, formación y un intercambio sistemático de información para asegurarse de que se emplean buenas prácticas.

El Movimiento también debe conocer mejor el entorno en el que se desenvuelve y ser capaz de adaptarse y usar de forma plena las tecnologías modernas.

**Objetivo estratégico 2**

Mejorar la coordinación y la cooperación dentro del Movimiento

- La capacidad del Movimiento para responder eficazmente a las necesidades de las personas separadas de sus familiares depende de la eficacia y la eficiencia de la Red de Vínculos Familiares. Los resultados mejorarán en toda la red desarrollando la capacidad de intervención rápida en situaciones de emergencia, reforzando en todo momento la cooperación funcional y la coordinación dentro del Movimiento y promoviendo la interacción con las autoridades y otras organizaciones.

El CICR, en su calidad de coordinador de la Red de Vínculos Familiares, aprovecha mejor las contribuciones de las Sociedades Nacionales para mejorar la capacidad, consolidar los vínculos regionales y compartir la responsabilidad de crear una Red más sólida.

**Objetivo estratégico 3**

Fortalecer el apoyo en materia de restablecimiento del contacto entre familiares

- El Movimiento ocupa una posición privilegiada para desplegar actividades de RCF, pues es la única organización que cuenta con una red mundial que puede ayudar a personas y poblaciones afectadas en cualquier lugar del mundo. Para mantener su liderazgo en el ámbito del RCF, el Movimiento ha de edificar su labor sobre cimientos sólidos; alentar y motivar a su personal y a los voluntarios para que suscriban su visión del futuro y sus métodos de trabajo; y mejorar la comunicación a fin de asumir una posición prominente en el sector humanitario. El Movimiento puede mejorar su función de líder en el RCF fortaleciendo a sus componentes.

Para la Red de Vínculos Familiares, forjar capacidades implica invertir en el desarrollo y la orientación estratégica de las actividades relacionadas con el RCF. El Plan de aplicación de la Estrategia relativa de RCF gira en torno a las acciones siguientes:

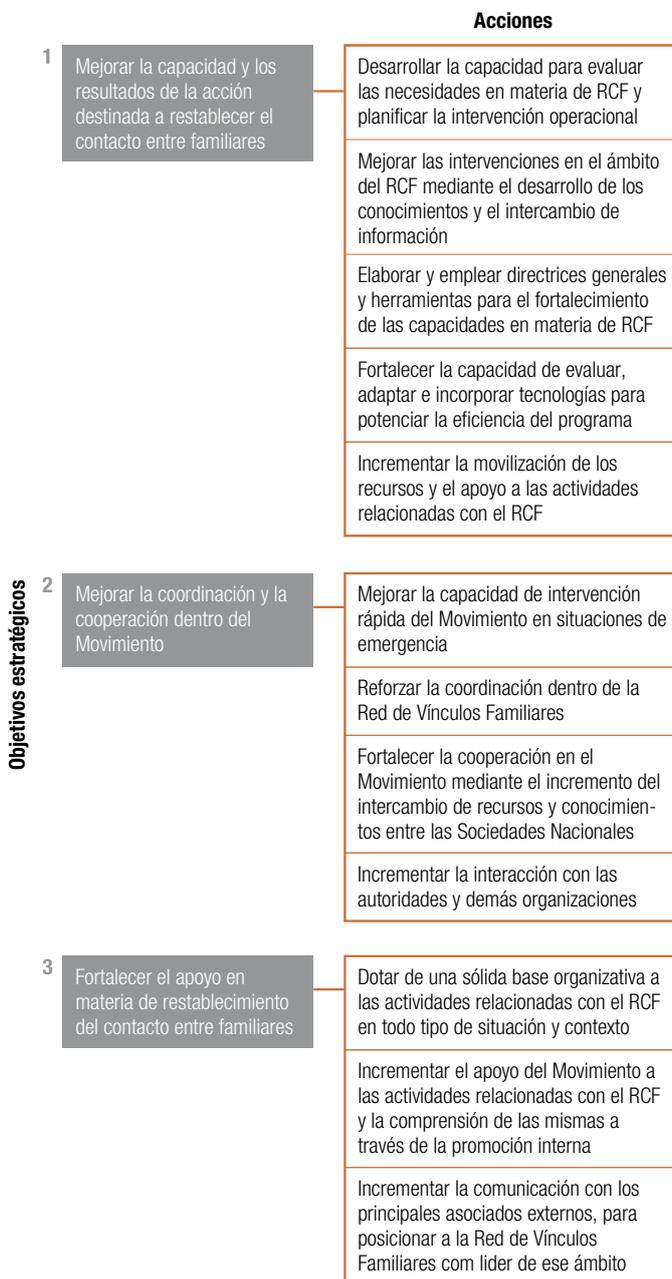
- comprender la importancia del RCF y las necesidades de las personas desaparecidas y separadas de sus familias;
- fortalecer el sentimiento de identificación con las actividades relacionadas con el RCF;
- dar más relieve al RCF y mejorar su posicionamiento;
- mejorar la capacidad y los servicios en materia de RCF;
- incrementar la cooperación entre las Sociedades Nacionales y en toda la Red, en general;

- garantizar una coordinación más eficaz y coherente, y
- comprender y mejorar la coordinación con las autoridades y con otras organizaciones que prestan servicios en este ámbito.

**Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares**

*Visión del futuro*

Siempre que las personas están separadas, o sin noticias, de sus seres queridos como consecuencia de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia, de una catástrofe natural o de otras situaciones que requieran una acción humanitaria, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja responde con eficiencia y eficacia, movilizándolo sus recursos para restablecer el contacto entre familiares.



### 3. Plan de aplicación para el Movimiento

La Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al RCF tiene como objetivo primordial responder mejor a las necesidades de las personas y de las poblaciones mejorando los resultados de la Red de Vínculos Familiares.

Los tres objetivos estratégicos abarcan la gestión de los resultados, la coordinación y la cooperación, el liderazgo y el posicionamiento en el ámbito del RCF. Dichos objetivos están relacionados entre sí y, por lo tanto, las medidas que se apliquen a uno afectarán a los demás.

En el Plan de aplicación se esbozan las acciones que se deben llevar a cabo para alcanzar cada uno de los objetivos estratégicos y se enumeran los resultados esperados. También se proponen medidas de aplicación y se establecen las responsabilidades y los plazos para los componentes del Movimiento concernidos.

Los plazos propuestos para aplicar las distintas medidas actuarán como guía para cada componente en la adaptación de la Estrategia y el desarrollo de su plan individual. En los plazos se han tomado en consideración las particularidades globales, regionales, nacionales y locales, y pueden adaptarse en consecuencia. Se ha tratado de que fueran suficientemente específicos para sugerir las medidas requeridas, aunque también generales como para que se puedan adaptar a las circunstancias y necesidades locales.

El eje principal de esta Estrategia es el esfuerzo por aumentar la participación de todos los componentes del Movimiento en la Red de Vínculos Familiares. La Estrategia y el Plan de aplicación reflejan un planteamiento que implica a todo el Movimiento, que reconoce que incumbe a todos, en función de sus respectivos cometidos, y no sólo al CICR, cubrir las necesidades en materia de RCF y consolidar capacidades.

#### Objetivo estratégico 1

##### Mejorar la capacidad y los resultados de la acción destinada a restablecer el contacto entre familiares

Fortalecer una Red de Vínculos Familiares que responda a las necesidades de las personas y de las poblaciones afectadas requiere inversión a medio y largo plazo para incrementar y emplear de forma eficiente habilidades y recursos. Mejorar la capacidad requiere una metodología coherente, una movilización eficaz de los recursos humanos, formación y un intercambio sistemático de información para asegurarse de que se emplean buenas prácticas.

El Movimiento también debe conocer mejor el entorno en el que se desenvuelve y ser capaz de adaptarse y usar de forma plena las tecnologías modernas.

#### Acción 1: Desarrollar la capacidad para evaluar las necesidades en materia de RCF y planificar la intervención operacional

Estas necesidades, así como la capacidad necesaria para responder a ellas, deben ser evaluadas sistemática y minuciosamente. El Movimiento debe analizar y adaptar regularmente sus servicios en función de las necesidades, las capacidades, los recursos y los contextos operacionales.

#### Resultados esperados

- Se identifican las necesidades en materia de RCF, así como la capacidad necesaria para responder a ellas. Se efectúan evaluaciones y adaptaciones periódicas.
- Los individuos y las poblaciones afectadas participan en la evaluación de las actividades de RCF.
- Se elaboran planes de acción para diseñar programas adaptados a las personas y poblaciones afectadas.
- Los planes operacionales responden claramente a las necesidades internacionales, nacionales y regionales, tanto en situaciones de emergencia como en otros contextos.

#### Aplicación

Las **Sociedades Nacionales** y la **ACB del CICR**:

- 1.1.1 Efectuarán, tras consultar con las personas, poblaciones y otras partes afectadas, evaluaciones completas sobre el RCF, en las que se incluyan:
- las necesidades existentes y potenciales de las poblaciones que requieren asistencia en materia de RCF (principales actividades relacionadas con el RCF y actividades interrelacionadas);
  - la capacidad de las Sociedades Nacionales o del CICR para hacer frente a esas necesidades;
  - la labor y las actividades desempeñadas por las autoridades y otras organizaciones en este ámbito.

Las evaluaciones sobre las necesidades en materia de RCF han de incluir, según el contexto:

- a las personas afectadas por un conflicto armado (internacional o no);
- a las personas afectadas por disturbios internos u otras situaciones de violencia interna;
- a los refugiados y a los solicitantes de asilo;
- a los migrantes;
- a las personas afectadas por una catástrofe natural o provocada por el hombre;
- a las personas particularmente vulnerables (niños, ancianos y casos sociales, cuando los componentes del Movimiento puedan desempeñar un papel específico con arreglo a su respectivo cometido).

1.1.2 Elaborarán planes operacionales para satisfacer las necesidades de las poblaciones afectadas y responderán a las solicitudes de información procedentes de la Red de Vínculos Familiares. Dichos planes deberían prever consultas sistemáticas con los beneficiarios y una evaluación de las actividades relacionadas con el RCF. Además, cuando sea necesario, considerar la posibilidad de combinar las actividades de RCF con otros programas (por ej., salud, asistencia social, primeros auxilios, preparación e intervención en situaciones de desastre).

1.1.3 Para el año 2010, revisará las herramientas de evaluación necesarias para que se incluya sistemáticamente el RCF en los estudios sobre poblaciones vulnerables.

**El CICR:**

1.1.4 Desarrollará, para el año 2009, herramientas de evaluación general del RCF, en consulta con las Sociedades Nacionales.

1.1.5 Ayudará a las Sociedades Nacionales a incorporar el RCF en los planes operacionales, siempre que así se lo soliciten.

**La Federación Internacional:**

1.1.6 Incluirá las actividades relacionadas con el RCF en los planes de preparación e intervención en casos de emergencia.

1.1.7 Animará a las Sociedades Nacionales y, en colaboración con el CICR, las ayudará a incorporar el RCF en los planes operacionales.

**Acción 2: Mejorar las intervenciones en el ámbito del RCF mediante el desarrollo de los conocimientos y el intercambio de información**

Para mejorar la prestación de servicios y generar una práctica profesional, es importante favorecer el desarrollo de los conocimientos y de las habilidades necesarias para llevar a cabo actividades de RCF. Conocer más de cerca las relaciones entre estas actividades y otros programas puestos en marcha por el Movimiento contribuirá a mejorar estos servicios.

El hecho de invertir en el desarrollo profesional del personal y de los voluntarios tendrá una repercusión directa y positiva en los resultados y aumentará la credibilidad del Movimiento.

**Resultados esperados**

- El personal y los voluntarios poseen la competencia profesional necesaria y adoptan los métodos de trabajo requeridos para prestar servicios de alta calidad en materia de RCF.

- Hay mayor intercambio de información entre los profesionales del RCF en el CICR y en las Sociedades Nacionales.
- El personal y los delegados de la Secretaría de la Federación Internacional comprenden las actividades de RCF y la relación entre el RCF y otros programas.

**Aplicación**

**Las Sociedades Nacionales:**

1.2.1 Diseñarán y dirigirán programas de formación para el personal profesional y los voluntarios sobre las actividades de RCF destinadas a responder a las necesidades nacionales y a las solicitudes de la Red de Vínculos Familiares. Incorporarán el RCF a los programas de formación de los voluntarios, siempre que sea posible.

1.2.2 Elaborarán programas de supervisión y apoyo a los profesionales del RCF, tanto en la sede como en las oficinas sobre el terreno.

1.2.3 Organizarán con otras Sociedades Nacionales intercambios de personal, visitas o períodos de prácticas, encaminados a una comprensión común de las actividades de RCF en una gran diversidad de contextos y compartir prácticas idóneas.

**La ACB del CICR:**

1.2.4 Diseñará y realizará, para el año 2010, un programa de formación profesional y de desarrollo, que permitirá a los encargados de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales y a los profesionales del CICR incrementar su competencia y consolidar sus conocimientos, y facilitará los intercambios de información.

1.2.5 Diseñará, para el año 2011, módulos de formación sobre los diversos tipos de situación inspirándose en el *Manual para el Movimiento relativo al Restablecimiento del Contacto entre Familiares*.

1.2.6 Incluirá en los programas de desarrollo profesional del personal del CICR, los intercambios de personal, las visitas o los períodos de prácticas en las Sociedades Nacionales.

1.2.7 Organizará, cada tres años, talleres regionales de formación para reforzar la capacidad de los profesionales del RCF (comenzando en 2011). Dichos talleres se centrarán en consolidar las competencias y los conocimientos profesionales, analizar los problemas a escala regional e interregional y el plan de aplicación de la *Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al RCF*.

- 1.2.8 Impulsará y dirigirá los programas de formación del personal del CICR sobre cómo responder a las necesidades en materia de RCF en el plano nacional y a las solicitudes de la Red de Vínculos Familiares. Fomentará la participación y la formación del personal local, contratado por el CICR, en las actividades relacionadas con el RCF.
- 1.2.9 Ayudará a que el personal del CICR conozca y entienda mejor los principios y conceptos relativos a la creación de capacidades en el ámbito del RCF.
- 1.2.10 Instará a las Sociedades Nacionales a que organicen intercambios de personal, programas de visitas y períodos de prácticas con otras Sociedades Nacionales.

#### La **Federación Internacional**:

- 1.2.11 Incorporará, para el año 2010, las actividades relacionadas con el RCF en los programas de formación para el personal de la Secretaría, los delegados y los equipos de preparación e intervención en situaciones de emergencia, utilizando los módulos relativos al RCF diseñados en colaboración con el CICR.
- 1.2.12 Incluirá, para el año 2010, las actividades relacionadas con el RCF en los programas de formación de los delegados encargados del desarrollo organizativo.

#### **Acción 3: Elaborar y emplear directrices generales y herramientas para el fortalecimiento de las capacidades en materia de RCF**

Las situaciones con implicaciones humanitarias en las que se inscribe el RCF son tan variadas que se requieren directrices y herramientas comunes para lograr métodos, prácticas y conocimientos coherentes en toda la Red. Para medir los resultados y garantizar que los servicios son de alta calidad y benefician verdaderamente a los necesitados, se han de emplear indicadores de desempeño, y herramientas de evaluación y seguimiento.

#### **Resultados esperados**

- Se desarrollan y utilizan, en todo el Movimiento, directrices y herramientas estándar para las actividades relacionadas con el RCF.
- Se gestionan mejor los resultados gracias al perfeccionamiento y utilización de indicadores, sistemas de control, evaluación y elaboración periódica de informes.

#### **Aplicación**

##### Las **Sociedades Nacionales**:

- 1.3.1 Para el año 2013, recopilarán periódicamente datos sobre el RCF, con ayuda de la herramienta de recolección de datos de la Red de Vínculos

Familiares, y los analizarán garantizando así la alta calidad de los servicios y la utilización óptima de los recursos.

- 1.3.2 Establecerán, para el año 2013, procesos de control y de evaluación de las actividades relacionadas con el RCF, a partir de las herramientas de gestión de resultados de la Red de Vínculos Familiares.
- 1.3.3 Elaborarán, para el año 2013, directrices y herramientas para las actividades de RCF, adaptándolas al contexto y a la cultura pertinente, de acuerdo con el Manual para el Movimiento relativo al Restablecimiento del Contacto entre Familiares y con las herramientas de gestión de resultados de la Red de Vínculos Familiares.
- 1.3.4 Para el año 2014, darán a conocer, en las sedes de las Sociedades Nacionales y en las oficinas sobre el terreno, las directrices y herramientas para las actividades de RCF.

#### La **ACB** del **CICR**:

- 1.3.5 Se encargará de la elaboración de una obra de carácter general, titulada *Manual para el Movimiento relativo al Restablecimiento del Contacto entre Familiares*. Dicho manual se basará en la Guía para uso de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en las Recomendaciones y Conclusiones de la Conferencia Internacional de Expertos sobre las Personas Desaparecidas y sus Familiares, en las Directrices generales sobre niños no acompañados y separados, en las Directrices para las actividades de búsqueda en casos de desastre, en La gestión de cadáveres en situaciones de desastre: Guía práctica para equipos de respuesta, y en la obra en preparación, cuyo título, en inglés, es *Field Manual for Restoring Family Links in Disasters*, que se concluirá para 2011.
- 1.3.6 Finalizará, para 2008, la obra *Field Manual for Restoring Family Links in Natural or man-made Disasters*.
- 1.3.7 Adaptará, para el año 2009, en colaboración con las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional, las directrices y herramientas tradicionales relativas al RCF, para utilizarlas en las actividades relacionadas con el RCF en casos de migración y de tráfico de seres humanos.
- 1.3.8 Desarrollará, para el año 2011, una herramienta única de recolección de datos sobre RCF que utilizarán todas las Sociedades Nacionales y el CICR, y se producirán informes periódicos sobre las actividades de la Red de Vínculos Familiares.

1.3.9 Creará, para el año 2011, consultando con las Sociedades Nacionales, herramientas de gestión de resultados para la Red de Vínculos Familiares que incluirán: indicadores (por ejemplo para evaluar la oportunidad de la intervención o analizar las situaciones), supervisión, evaluación y análisis del impacto.

1.3.10 Ayudará a las Sociedades Nacionales a incorporar las directrices para las actividades relacionadas con el RCF en los planes de intervención y en los sistemas de gestión de resultados.

1.3.11 Potenciará, para el año 2012, el uso y el análisis de datos cualitativos en los sistemas de control utilizados en las operaciones del CICR.

#### La Federación Internacional:

1.3.12 Instará y, en colaboración con el CICR, respaldará a las Sociedades Nacionales, para que integren las directrices y herramientas del CICR en el ámbito del RCF en los sistemas de preparación e intervención en situaciones de desastre y en los de gestión de resultados.

#### **Acción 4: Fortalecer la capacidad de evaluar, adaptar e incorporar tecnologías para potenciar la eficiencia del programa**

Los componentes del Movimiento utilizan métodos y tecnologías adaptados a los distintos contextos. Para garantizar que la Red tiene capacidad de respuesta y es eficaz, se emplean medios electrónicos en la transmisión de información, ordenadores portátiles, bases de datos, acceso a Internet y nuevas tecnologías. Las tecnologías modernas se evalúan e incorporan para prestar servicios cada vez más profesionales, específicos e innovadores, y con ello mejorar nuestra actuación.

Todas las actividades relacionadas con el RCF deben garantizar en todo momento la protección de los datos personales y de cualquier otra información confidencial. La confidencialidad de los datos privados y personales es primordial y los principios relativos a la protección de datos han de ser respetados por todos.

#### **Resultados esperados**

- El Movimiento tiene la capacidad necesaria para utilizar los métodos y la tecnología más acorde con cada situación. Anticipa, examina, adapta y aplica métodos y tecnologías nuevos para prestar mejores servicios.
- La Red de Vínculos Familiares utiliza las tecnologías de la información con arreglo a las necesidades, la cultura y el contexto operacional, para garantizar la máxima eficacia. Protege los datos personales y demás información de carácter confidencial.

#### **Aplicación**

##### Las Sociedades Nacionales:

1.4.1 Velarán por que los servicios de búsqueda tengan acceso a Internet y a otras tecnologías que ayuden a mejorar sus prestaciones.

1.4.2 Compartirán con el CICR aplicaciones o tecnologías diseñadas para el RCF.

1.4.3 Contribuirán, para el año 2012 y en colaboración con el CICR, a la adquisición y desarrollo de nuevos métodos y tecnologías en el ámbito del RCF.

1.4.4 Solicitarán a la ACB utilizar el sitio Web de la Red de Vínculos Familiares del CICR, en casos de graves catástrofes naturales o causadas por el hombre.

##### El CICR:

1.4.5 Se encargará, para el año 2010, de evaluar periódicamente las tecnologías y métodos, existentes y nuevos, aplicables al RCF.

1.4.6 Propondrá y aplicará, para el año 2012, nuevos métodos y tecnologías, respaldados por directrices, para la Red de Vínculos Familiares. Ello se hará tomando en consideración las necesidades, la cultura y el contexto en cuestión.

1.4.7 Estudiará, de aquí a 2012, si es viable cooperar con empresas privadas, con miras al ulterior desarrollo de herramientas técnicas y al suministro de materiales complementarios, de conformidad con los requisitos del Movimiento.

1.4.8 Creará, para el año 2012, tras consultar a las Sociedades Nacionales, un software común que incluya material de formación sobre las actividades relacionadas con el RCF que desempeñan las Sociedades Nacionales.

1.4.9 Seguirá ofreciendo a las Sociedades Nacionales un espacio en el sitio Web de la Red de Vínculos Familiares del CICR, de conformidad con las directrices establecidas.

##### La Federación Internacional:

1.4.10 En colaboración con el CICR, ayudará a las Sociedades Nacionales a que conecten a Internet sus servicios de búsqueda y a que accedan a otras tecnologías necesarias.

#### **Acción 5: Incrementar la movilización de recursos y el apoyo a las actividades relacionadas con el RCF**

Para impulsar las actividades relacionadas con el RCF y prestar un mejor servicio en este ámbito, los componentes del Movimiento han de hacer mejor uso de los recursos

a su alcance e incrementarlos. Todos los componentes del Movimiento pueden fomentar su capacidad para recaudar fondos. Además de los recursos financieros, el Movimiento identificará mejor qué competencias, capacidad y contribuciones necesitan compartir los distintos componentes. De este modo se podrán utilizar mejor los recursos en toda la Red.

### Resultados esperados

- Las Sociedades Nacionales tienen la capacidad y la pericia necesarias para recaudar fondos destinados a las actividades relacionadas con el RCF y para mejorar la prestación de servicios.
- Los diferentes componentes del Movimiento movilizan los recursos (financieros y de otra índole) necesarios para satisfacer las necesidades en materia de RCF.
- Los Gobiernos y los donantes privados prestan apoyo financiero y material al RCF.

### Aplicación

#### Las Sociedades Nacionales:

- 1.5.1 Garantizarán la cooperación entre los encargados de la recaudación de fondos, de la comunicación y de los servicios de búsqueda, y elaborarán planes de acción para recaudar fondos destinados al RCF, como parte de la política general de recaudación de fondos.
- 1.5.2 Compartirán información y prácticas idóneas en relación con la recaudación de fondos.
- 1.5.3 Asignarán fondos al desarrollo y mantenimiento de las actividades de RCF y evaluarán la diversificación de las fuentes de financiación.
- 1.5.4 Incluirán las actividades relacionadas con el RCF en sus campañas periódicas de recaudación fondos.
- 1.5.5 En 2008, 2011, 2014 y 2017 participarán en la evaluación de las contribuciones para las actividades de RCF, por la que se identificarán las competencias, capacidad, tiempo y recursos que se pueden compartir en la Red.

#### El CICR:

- 1.5.6 Coordinará una iniciativa en todo el Movimiento para diseñar herramientas de recaudación de fondos destinados a las actividades de las Sociedades Nacionales en materia de RCF; dicho proceso se habrá completado en 2011.
- 1.5.7 Para el año 2010, trabajará con las Sociedades Nacionales en el diseño de herramientas de comunicación y de marketing para el RCF.
- 1.5.8 A partir del año 2008, realizará, cada tres años, una evaluación con las Sociedades Nacionales

acerca de las contribuciones para el RCF, a fin de determinar de qué habilidades, capacidades, tiempo y recursos se dispone en la Red y para aprovecharlos al máximo.

#### Las Sociedades Nacionales y el CICR:

- 1.5.9 Elaborarán propuestas para la recaudación de fondos, basadas en proyectos específicos relativos al RCF.
- 1.5.10 Abordarán con los donantes las actividades de RCF para que se conozca y se comprenda mejor esta labor.

#### La Federación Internacional:

- 1.5.11 Apoyará, con el CICR, los esfuerzos de las Sociedades Nacionales para garantizar la cooperación entre los encargados de la recaudación de fondos, de la comunicación y de los servicios de búsqueda, y a incluir el RCF como parte de la política general de recaudación de fondos.

### Objetivo estratégico 2:

#### Mejorar la coordinación y la cooperación dentro del Movimiento

La capacidad del Movimiento para responder eficazmente a las necesidades de las personas separadas de sus familiares depende de la eficacia y la eficiencia de la Red de Vínculos Familiares. Los resultados mejorarán en toda la red desarrollando la capacidad de intervención rápida en situaciones de emergencia, reforzando en todo momento la cooperación funcional y la coordinación dentro del Movimiento y promoviendo la interacción con las autoridades y otras organizaciones.

El CICR, en su calidad de coordinador de la Red de Vínculos Familiares, aprovecha mejor las contribuciones de las Sociedades Nacionales para mejorar la capacidad, consolidar los vínculos regionales y compartir la responsabilidad de crear una Red más sólida.

#### Acción 1: Mejorar la capacidad de intervención rápida del Movimiento en situaciones de emergencia

La creciente importancia y complejidad de las situaciones de emergencia, unida a la desigual capacidad dentro del Movimiento a la hora de intervenir en el ámbito del RCF, requiere una respuesta más rápida y mejor coordinada.

Para ser más eficaces, es esencial reducir el tiempo dedicado a evaluar las necesidades y emprender las actividades de RCF.

Teniendo en cuenta que las actividades operacionales relacionadas con el RCF las coordinan:

- el CICR en situaciones de conflicto armado u otras situaciones de violencia, o en catástrofes que requieren una respuesta internacional,
- cada Sociedad Nacional en las catástrofes nacionales, y
- el CICR, a solicitud de la Sociedad Nacional, cuando ésta última se vea desbordada en lo que al RCF se refiere durante una catástrofe nacional,

ha de concederse más importancia a las intervenciones rápidas y coordinadas, sacando mayor provecho de los recursos del Movimiento y de los especialistas experimentados en el ámbito del RCF.

### Resultados esperados

- Los distintos componentes del Movimiento han incluido el RCF en los planes de preparación e intervención para situaciones de emergencia.
- Los componentes satisfacen rápida y eficazmente las necesidades en materia de RCF generadas por las situaciones de emergencia.
- Los componentes movilizan recursos a escala local, regional y/o internacional, según lo requiera la situación de emergencia.

### Aplicación

#### Las Sociedades Nacionales:

- 2.1.1 Incorporarán las actividades relacionadas con el RCF en los planes de preparación e intervención, de conformidad con las directrices del CICR relativas a las intervenciones de ayuda en materia de RCF, en situaciones de catástrofe natural o provocada por el hombre. También se encargarán de velar por que se imparta la formación adecuada a los equipos de respuesta.
- 2.1.2 En las situaciones de catástrofe nacional en las que no puedan hacer frente a las necesidades en materia de RCF, pedirán inmediatamente ayuda al CICR.
- 2.1.3 De acuerdo con el Programa de despliegue de especialistas internacionales en el RCF en situaciones de emergencia, proporcionarán a la ACB del CICR especialistas capacitados en materia de RCF, que puedan intervenir rápidamente en situaciones de emergencia. Dichos especialistas para despliegues rápidos se tomarán de equipos predefinidos con el consentimiento de cada Sociedad Nacional.
- 2.1.4 Evaluarán, para el año 2011, la necesidad y la viabilidad de designar, en cada Sociedad Nacional, a una persona de enlace a nivel subregional para las intervenciones en el ámbito del RCF tras una catástrofe natural o provocada por el hombre. Designarán a dichas personas de enlace si lo estiman oportuno.

#### La ACB del CICR:

- 2.1.5 Desplegará sistemáticamente a especialistas en RCF, en casos de conflicto armado u otras situaciones de violencia, para que evalúen la situación y planifiquen la intervención. Velarán por que se incluya el RCF como parte del planteamiento general de intervención rápida.
- 2.1.6 Ayudará a las Sociedades Nacionales, junto con la Federación Internacional, a incorporar el RCF en los programas de formación acerca de la preparación ante situaciones de emergencia.
- 2.1.7 Empezará y conducirá, para el año 2008, la creación y gestión de un mecanismo internacional de intervención en situaciones de emergencia, que permita desplegar con rapidez a especialistas capacitados en materia de RCF y diseñará un Programa de despliegue de especialistas internacionales en RCF en situaciones de emergencia.
- 2.1.8 Activará, según los criterios establecidos, y a solicitud de las Sociedades Nacionales, el mecanismo de intervención en situaciones de emergencia tras una catástrofe natural o provocada por el hombre.
- 2.1.9 Garantizará una formación adecuada al personal que intervenga en los despliegues; controlará y evaluará tanto el mecanismo como la intervención.
- 2.1.10 Cuando coordine las actividades de RCF, tras una catástrofe natural o provocada por el hombre, desplegará a los especialistas en RCF para que evalúen y planifiquen una estrategia de intervención, y difundirá la información a través de la Red de Vínculos Familiares. Garantizará la cooperación con los equipos de intervención en casos de catástrofe de la Federación Internacional.
- 2.1.11 Para el año 2011, ayudará a las Sociedades Nacionales a valorar la necesidad y la viabilidad de designar a personas de enlace a nivel subregional para las intervenciones en el ámbito del RCF tras una catástrofe natural o provocada por el hombre, en colaboración con la Federación Internacional y con otras Sociedades Nacionales. Ayudará en el establecimiento de dichos enlaces si se estimara oportuno.

#### La Federación Internacional:

- 2.1.12 Ayudará, en colaboración con el CICR, a las Sociedades Nacionales a incorporar las actividades de RCF en sus planes de preparación e intervención en situaciones de emergencia, con arreglo a las directrices del CICR para las intervenciones en

materia de RCF en situaciones de catástrofe natural o provocada por el hombre.

- 2.1.13 Se asegurará de que toda información relevante recabada por los equipos de intervención en situaciones de emergencia se comparta con la Sociedad Nacional anfitriona y con la ACB, para garantizar una respuesta óptima en materia de RCF.
- 2.1.14 Incorporará en sus Llamamientos de emergencia los requisitos en materia de RCF cuando el CICR así lo solicite.
- 2.1.15 Animará a las Sociedades Nacionales a que compartan con la ACB del CICR las mejores prácticas en materia de RCF tras una catástrofe natural o provocada por el hombre.

### **Acción 2: Reforzar la coordinación dentro de la Red de Vínculos Familiares**

Armonizar la labor del Movimiento para prestar un servicio uniforme en el plano internacional a corto, mediano y largo plazo requiere la participación de todos sus componentes. No debería ser un proceso estático, ya que la coordinación exige interactuar más, intercambiar información, identificar los problemas, y cultivar y mantener el conocimiento relativo al RCF. Desde una óptica regional, mejorar los servicios prestados y sacar mayor provecho de los conocimientos y competencias que existen en la Red de Vínculos Familiares.

#### **Resultados esperados**

- Se intensifica el intercambio de información, mejorando así la generación y la coordinación de los conocimientos en materia de RCF en toda la Institución.
- Aumenta la interacción regional y se identifican los problemas. Se actúa de un modo más coherente para cubrir las necesidades existentes y futuras en materia de RCF.
- Se refuerza la función del CICR de facilitar y coordinar la Red de Vínculos Familiares y aumenta la participación de las Sociedades Nacionales.

#### **Aplicación**

##### **Las Sociedades Nacionales:**

- 2.2.1 Contribuirán a una mayor coordinación regional en el ámbito del RCF dando prioridad a este tema en los foros regionales, potenciando el intercambio de información y de prácticas idóneas con otras Sociedades Nacionales y con la ACB del CICR, y estrechando lazos con las otras Sociedades Nacionales de la región.
- 2.2.2 Tratarán de unificar los criterios de aceptación de los casos de RCF, asegurándose de que se tienen en cuenta las particularidades regionales.

#### **La ACB del CICR:**

- 2.2.3 Diseñará, para el año 2010, una nueva Extranet interactiva para la Red de Vínculos Familiares, que dé acceso en línea a herramientas de formación, y permita intercambiar criterios de búsqueda y cuestiones relativas al desarrollo, información y prácticas idóneas, entre otras cosas.
- 2.2.4 Estudiará, para el año 2011, la posibilidad de establecer nuevas unidades regionales de la ACB del CICR para actividades de RCF, que actuarían como puntos de enlace y permitirían trabajar en red, intercambiar información, mejorar la capacidad y desarrollar la formación profesional en el ámbito del RCF. Establecerá dichos puntos de enlace, si lo estima oportuno.
- 2.2.5 A partir de 2009, celebrará reuniones periódicas bianuales sobre el RCF a escala regional para los profesionales de las Sociedades Nacionales, el personal del CICR y los representantes de la Federación Internacional, a fin de coordinar la política, aplicación y metodología en el ámbito del RCF y ganar en coherencia en ese ámbito.

#### **La Federación Internacional:**

- 2.2.6 Incluirá el tema del RCF en las reuniones regionales con las Sociedades Nacionales, cuando se requiera para mejorar la coordinación.

### **Acción 3: Fortalecer la cooperación en el Movimiento mediante el incremento del intercambio de recursos y conocimientos entre las Sociedades Nacionales.**

Prestar servicios de alta calidad en materia de RCF tanto en situaciones de emergencia como en entornos estables conlleva la participación de los diferentes componentes de la Red de Vínculos Familiares en momentos distintos.

Los recursos de la Red se utilizan mejor y se fortalece la cooperación si las Sociedades Nacionales desempeñan un papel más activo en la consolidación de la capacidad en RCF (en un marco concertado).

#### **Resultados esperados**

- Las asociaciones estratégicas entre las Sociedades Nacionales y la ACB del CICR impulsan el desarrollo de la capacidad a largo plazo.
- Se cuenta con suficientes especialistas en materia de RCF para los programas de consolidación de capacidad y el despliegue operacional.
- Existen sólidas relaciones entre los profesionales del RCF y ha mejorado el intercambio de prácticas idóneas.

**Aplicación****Las Sociedades Nacionales:**

- 2.3.1 Contribuirán, para el año 2009 y en coordinación con el CICR, a definir un marco de asociación para la participación de las Sociedades Nacionales, a escala internacional, en programas de consolidación de la capacidad de los servicios de búsqueda.
- 2.3.2 Utilizarán, desde 2010 y en todas las intervenciones de RCF a escala internacional, el marco de consolidación de capacidad en RCF del CICR.
- 2.3.3 Con la colaboración del CICR, elaborarán, para el año 2011, módulos de formación destinados a consolidar la capacidad en el ámbito del RCF.
- 2.3.4 Incrementarán el personal experimentado en el RCF y le darán formación y apoyo, con miras a constituir una reserva de expertos en la consolidación de capacidades que pueda trabajar a escala internacional.
- 2.3.5 Entablarán contactos bilaterales periódicos con los servicios de búsqueda de las demás Sociedades Nacionales para mejorar los resultados y el intercambio de información en materia de RCF.

**El CICR:**

- 2.3.6 Analizará y revisará, para el año 2009 y en coordinación con los componentes concernidos del Movimiento, el marco de asociación para la participación de las Sociedades Nacionales, a escala internacional, en programas de consolidación de la capacidad de los servicios de búsqueda.
- 2.3.7 Promoverá y apoyará las asociaciones con las Sociedades Nacionales que trabajan a escala internacional, a fin de mejorar la capacidad de cada Sociedad Nacional o de las Sociedades Nacionales de una región dada, en el mencionado marco.
- 2.3.8 Supervisará la cooperación bilateral y los intercambios entre los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales.
- 2.3.9 Constituirá, para el año 2012, una reserva de expertos en la consolidación de capacidades en el ámbito del RCF que pueda trabajar con las Sociedades Nacionales, y que esté supervisada y coordinada por el CICR en el plano regional y mundial.
- 2.3.10 Adaptará y perfeccionará, para el año 2011, las herramientas para la consolidación de las capacidades en materia de RCF, incluidos los módulos de formación.
- 2.3.11 Diseñará, para el año 2008, las condiciones mínimas para poner en marcha, junto con las Sociedades

Nacionales, los programas relativos al RCF e indicadores que le permitan medir los progresos realizados.

- 2.3.12 Apoyará las iniciativas piloto conjuntas de las Sociedades Nacionales que deseen participar en actividades de RCF en un contexto específico, especialmente las relativas a las migraciones.

**La Federación Internacional:**

- 2.3.13 En colaboración con el CICR, ayudará a las Sociedades Nacionales a que incorporen el RCF en los programas de desarrollo organizativo.
- 2.3.14 Cooperará con el CICR para que se saque el máximo partido a los recursos, a la elaboración y a la gestión de programas destinados a las actividades de desarrollo organizativo y de consolidación de la capacidad.

**Acción 4: Incrementar la interacción con las autoridades y demás organizaciones**

El éxito de la aplicación depende de un enfoque más integrado, compatible y coordinado cuando se trata con las distintas partes concernidas externas al Movimiento. Para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar los resultados es necesario entender mejor la función y las actividades de los asociados externos al Movimiento en materia de RCF, establecer principios comunes para el RCF y ganar en coherencia a la hora de establecer las poblaciones destinatarias, identificar los ámbitos de competencia y determinar qué actividades son necesarias.

**Resultados esperados**

- Los distintos componentes del Movimiento y las otras partes concernidas aplican definiciones y principios comunes en el ámbito del RCF.
- La interacción entre las autoridades y otras organizaciones es óptima, mejorando con ello la prestación de servicios en materia de RCF.
- Las autoridades estatales cumplen con las obligaciones que les impone el derecho internacional en lo que respecta a las personas desaparecidas y separadas de sus familias, y cooperan con las Sociedades Nacionales y con el CICR sobre la base de los Convenios de Ginebra y las resoluciones de las Conferencias Internacionales.

**Aplicación****Las Sociedades Nacionales:**

- 2.4.1 Recordarán periódicamente a los Estados sus responsabilidades para con las personas y las poblaciones afectadas que requieran asistencia en materia de RCF y velarán por que incrementen su apoyo a dicha labor.

- 2.4.2 Se asegurarán de que se cumplen las leyes nacionales relativas a la protección de datos personales.
- 2.4.3 Estrecharán su relación con las instancias gubernamentales para evitar retrasos en los tiempos de respuesta. Estudiarán la posibilidad de establecer un memorando de entendimiento con los órganos gubernamentales.
- 2.4.4 Establecerán y fortalecerán sus relaciones con las autoridades y con otras organizaciones que prestan servicios similares o relacionados a escala local y nacional.
- 2.4.5 Examinarán la legislación nacional para asegurarse de que las cuestiones relacionadas con los vínculos familiares están incluidas en los planes de preparación e intervención, e instarán a las autoridades estatales a que las incluyan si aún no lo han hecho. También velarán por que dichos planes definan el cometido de la Sociedad Nacional en el ámbito del RCF

La **ACB** del **CICR**:

- 2.4.6 Recordará periódicamente a las autoridades estatales, a los grupos armados y fuerzas de seguridad las obligaciones que le impone el derecho internacional y los compromisos contraídos en las Conferencias Internacionales.
- 2.4.7 Cuando sea necesario, respaldará a las Sociedades Nacionales en su diálogo con las autoridades estatales sobre las responsabilidades de estas últimas y sobre la función de las Sociedades Nacionales y del CICR en el ámbito del RCF. Ayudará a que se adapte la legislación nacional pertinente, si fuera necesario.
- 2.4.8 Establecerá, para el año 2013, principios comunes sobre las actividades relacionadas con el RCF. Dichos principios deberían incluir definiciones, normas profesionales y éticas, sistemas y procedimientos compatibles, una definición de los destinatarios, aspectos concretos de las actividades relacionadas con el RCF (por ejemplo, la protección de los niños), la protección de datos y los mecanismos de coordinación necesarios.
- 2.4.9 Recopilará, para el año 2010, ejemplos de prácticas idóneas de colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales, y establecerá una lista de factores que contribuyen al éxito de las operaciones.

2.4.10 Elaborará, para el año 2012, directrices sobre cómo puede cooperar el Movimiento con las organizaciones internacionales y nacionales en el ámbito del RCF durante una situación de emergencia, y las dará a conocer al Movimiento y, si fuera necesario, a otras organizaciones internacionales.

2.4.11 Promoverá el diálogo con las organizaciones internacionales con las que el Movimiento desee coordinar sus actividades de RCF y, cuando sea necesario, se planteará suscribir acuerdos marco para responder mejor a las necesidades.

### **Objetivo estratégico 3:**

#### **Fortalecer el apoyo en materia de restablecimiento del contacto entre familiares**

El Movimiento ocupa una posición privilegiada para desplegar actividades de RCF, pues es la única organización que cuenta con una red mundial que puede ayudar a personas y poblaciones afectadas en cualquier lugar del mundo. Para mantener su liderazgo en el ámbito del RCF, el Movimiento ha de edificar su labor sobre cimientos sólidos; alentar y motivar a su personal y a los voluntarios para que suscriban su visión del futuro y métodos de trabajo; y mejorar la comunicación a fin de asumir una posición prominente en el sector humanitario. El Movimiento puede mejorar su función de líder en el RCF fortaleciendo a sus componentes.

#### **Acción 1: Dotar de una sólida base organizativa a las actividades relacionadas con el RCF en todo tipo de situación y contexto.**

El Movimiento aspira a construir unos cimientos sólidos para el RCF. Queda mucho por hacer para que sus componentes asuman su responsabilidad en este campo. El proceso de revisión de los Estatutos de las Sociedades Nacionales y de los marcos políticos de los distintos componentes, al objeto de incorporar en ellos el RCF, son muestra de su compromiso por mejorar las actividades de RCF y dotar de mayor coherencia la respuesta a las necesidades en este campo. Por eso, también realiza esfuerzos para mejorar el desarrollo y la gestión de los servicios.

#### **Resultados esperados**

- Los Estatutos y las políticas generales de las Sociedades Nacionales reflejan la base jurídica, los objetivos y las tareas relacionadas con el RCF.
- Los planes estratégicos y de desarrollo de las Sociedades Nacionales tienen específicamente en cuenta los compromisos contraídos en el ámbito del RCF durante las reuniones estatutarias del Movimiento.
- Las Sociedades Nacionales han establecido estructuras de gestión para apoyar y desarrollar actividades relacionadas con el RCF.

**Aplicación****Las Sociedades Nacionales:**

- 3.1.1 Definirán sus cometidos y funciones específicos en materia de RCF en los diferentes tipos de situaciones que puedan surgir, teniendo en cuenta las resoluciones del Movimiento.
- 3.1.2 Revisarán sus Estatutos, con el fin de reflejar su cometido y sus responsabilidades en materia de RCF, según se definen en los Estatutos y las resoluciones del Movimiento, de conformidad con el documento de la Federación Internacional "Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales".
- 3.1.3 Elaborarán o revisarán planes estratégicos y de desarrollo a escala nacional, para incluir las actividades de RCF a escala nacional e internacional.
- 3.1.4 Establecerán enlaces operacionales entre los servicios de búsquedas, los programas de preparación y respuesta para situaciones de desastre, la gestión de voluntarios y otras unidades pertinentes, como las de divulgación e información.
- 3.1.5 Desarrollarán un sistema interno de apoyo al RCF, incluidos la gestión, la prestación de servicios y la participación de los voluntarios.

**El CICR:**

- 3.1.6 Coordinará con la Federación Internacional el apoyo a las Sociedades Nacionales en su proceso de revisión y enmienda de sus Estatutos y sus planes y estrategias de desarrollo.
- 3.1.7 Revisará, para el año 2009, las políticas y directrices internas aplicables a las situaciones de violencia (incluidos los conflictos armados) y a otras situaciones, para asegurarse de que se incluyen las actividades relacionadas con el RCF.

**La Federación Internacional:**

- 3.1.8 Examinará y revisará, para el año 2011, sus documentos de política y estratégicos, herramientas y directrices, para incorporar en todas las áreas de sus programas las actividades de las Sociedades Nacionales relacionadas con el RCF.
- 3.1.9 Apoyará y promoverá activamente la inclusión del RCF en la revisión de la Estrategia 2010.
- 3.1.10 Respalda, conjuntamente con el CICR, a las Sociedades Nacionales en la revisión de sus Estatutos e incorporación del RCF en sus planes y estrategias de desarrollo.

- 3.1.11 Realizará, para el año 2009, un inventario sobre las actividades de desarrollo organizativo de las Sociedades Nacionales y trabajará en estrecha colaboración con el CICR para asegurarse de que se incorporan las actividades de RCF.

**Acción 2: Incrementar el apoyo del Movimiento a las actividades relacionadas con el RCF y la comprensión de las mismas, a través de la promoción interna**

Si se dan a conocer mejor las responsabilidades y las actividades de RCF entre los componentes del Movimiento, se incrementará la comprensión y el apoyo en este ámbito. Dado que no se perciben de forma adecuada las necesidades en RCF dentro de la Red, se requiere un esfuerzo sostenido para realizar una labor de sensibilización y difusión de la información. Ello contribuirá a acrecentar el sentimiento de identificación con el RCF entre los dirigentes de las Sociedades Nacionales, a una mejor identificación de las necesidades por parte de los voluntarios y el personal, y a una intervención más integrada.

**Resultados esperados**

- Todos los representantes de las instancias dirigentes, los voluntarios y el personal comprenden la importancia del RCF y el papel que desempeñan los diferentes componentes del Movimiento.
- Las Sociedades Nacionales tienen un enfoque coherente sobre la forma en que han de promover sus actividades relacionadas con el RCF.
- El conocimiento y la comprensión de las actividades relacionadas con el RCF se han fortalecido en todos los departamentos organizativos y los programas.

**Aplicación****Las Sociedades Nacionales:**

- 3.2.1 Mantendrán informados a los órganos dirigentes, a los voluntarios y al personal acerca del papel que desempeñan la Sociedad Nacional y la Red de Vínculos Familiares.
- 3.2.2 Abordarán temas relacionados con el RCF en reuniones y por otros canales de difusión dentro de la Institución.
- 3.2.3 Fortalecerán las relaciones entre los departamentos de comunicación y los servicios de búsqueda, y elaborarán planes de acción para promover públicamente esta labor.
- 3.2.4 Comunicarán periódicamente a los órganos dirigentes, a los voluntarios y al personal los resultados de las reuniones estatutarias del Movimiento relativas al RCF, así como los compromisos contraídos.

**El CICR:**

- 3.2.5 Realizará, para el año 2009, un inventario de las directrices y herramientas de comunicación, y las revisará para asegurarse de que la terminología y las definiciones relativas al RCF sean claras.
- 3.2.6 Recordará periódicamente a todo el personal la importancia de las actividades de RCF y el papel que desempeñan el CICR y la Red de Vínculos Familiares.

**La Federación Internacional:**

- 3.2.7 Realizará, para el año 2009, un inventario de los conocimientos en su Secretaría y del personal que trabaja sobre el terreno acerca de las actividades relacionadas con el RCF incluidas en los distintos programas, y elaborará planes de acción para colmar las posibles lagunas.
- 3.2.8 Recordará periódicamente a todo el personal los papeles respectivos que desempeñan los componentes del Movimiento en materia de RCF.

**Acción 3: Incrementar la comunicación con los principales asociados externos, para posicionar a la Red de Vínculos Familiares como líder en ese ámbito**

Para ser más efectivos en su labor de RCF, los componentes del Movimiento han de difundir información y concienciar al público en general sobre las necesidades de las personas separadas de sus familiares. El Movimiento ha de promover una imagen sólida y coherente de ese servicio, verdaderamente único y muy humano, realzando su imagen y velando por que el público en general, los Gobiernos y los donantes, entre otros, consideren las actividades del Movimiento en el ámbito del RCF como un servicio humanitario esencial.

**Resultados esperados**

- Se transmite a las partes concernidas externas más importantes una imagen coherente de la Red de Vínculos Familiares.
- Los componentes del Movimiento adoptan posiciones claras acerca de la necesidad del RCF, destacando su impacto en las personas y poblaciones afectadas.
- Las personas concernidas reconocen y apoyan el papel que las Sociedades Nacionales y la ACB del CICR desempeñan en materia de RCF.

**Aplicación****Las Sociedades Nacionales y el CICR:**

- 3.3.1 Para el año 2009, definirán y compartirán con la Red de Vínculos Familiares un plan de comunicación a escala mundial para apoyar la aplicación de la Estrategia relativa al RCF. Este plan incluirá:
- mensajes clave sobre las actividades relacionadas con el RCF, adaptados a los distintos colectivos y contextos;
  - herramientas de comunicación para explicar y promover las actividades de RCF, el cometido de la Red y la difícil situación de las personas que están sin noticias de sus seres queridos;
  - un mayor énfasis al RCF en las distintas actividades promocionales;
  - diseñar una identidad visual que represente a la Red de Vínculos Familiares;
  - estudiar el concepto de "embajadores de buena voluntad" para concienciar al público sobre las consecuencias que conlleva la separación familiar y promocionar las actividades relacionadas con el RCF;
  - identificar las oportunidades de promoción;
  - hacer participar activamente a representantes de los medios de comunicación para concienciar al público sobre las necesidades que existen en materia de RCF y dar a conocer mejor las actividades destinadas a satisfacerlas.

- 3.3.2 Organizarán periódicamente reuniones con las personas y las poblaciones afectadas para promover las actividades relacionadas con el RCF y la Red de Vínculos Familiares.

- 3.3.3 Suministrarán periódicamente a los donantes, a las autoridades y a otras organizaciones información sobre las actividades relacionadas con el RCF.

**Las Sociedades Nacionales:**

- 3.3.4 Diseñarán, para el año 2013, un plan de comunicación para explicar sus actividades relacionadas con el RCF. Los planes de comunicación de las Sociedades Nacionales pueden salir reforzados con el plan de comunicación a escala mundial.

**La Federación Internacional:**

- 3.3.5 Para el año 2009, dará a conocer a las Sociedades Nacionales la Guía de las comunicaciones, que permitirá promocionar las actividades relacionadas con el RCF.

**Todos los componentes del Movimiento:**

- 3.3.6 Aprovecharán los foros, reuniones y plataformas existentes para despertar el interés hacia las personas y las poblaciones afectadas por la separación familiar, y promover la labor del Movimiento en el ámbito del RCF.

## 4. Supervisión de la aplicación de la Estrategia

La responsabilidad de aplicar la Estrategia para el Movimiento relativa al RCF incumbe a todos los componentes del Movimiento.

Las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional son responsables individualmente de incorporar el contenido del presente documento en sus propias estrategias, planes y programas de formación a escala nacional, regional e internacional.

Cada una de las acciones definidas en la Estrategia incluye unos resultados esperados y unas medidas de aplicación. Algunos de los resultados esperados se podrán obtener a través de los planes operacionales anuales de los diversos componentes del Movimiento; otros se obtendrán a través de los programas de fortalecimiento de la capacidad del CICR, los programas de desarrollo organizativo o de gestión en casos de desastre de la Federación Internacional, o en colaboración con las Sociedades Nacionales que trabajan en el ámbito internacional. Las reuniones regionales organizadas por el CICR para los profesionales en el ámbito del RCF ofrecen oportunidades suplementarias de aplicación, al igual que las reuniones regionales de la Federación Internacional dedicadas a la preparación e intervención en casos de catástrofe. También constituyen una oportunidad adicional las reuniones estatutarias regionales del Movimiento.

En su calidad de coordinador y asesor técnico en materia de RCF para el Movimiento, el CICR supervisará la aplicación de la Estrategia, en colaboración con otros componentes del Movimiento. Constituirá un Grupo de Aplicación que incluirá a las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional, para guiar y apoyar la aplicación de la Estrategia. Dicho Grupo determinará, en primer lugar, qué constituiría un éxito para el Movimiento si éste pudiera alcanzar los objetivos estratégicos y realizar todas las acciones, y establecerá orientaciones para medir dicho éxito. Se elaborarán indicadores a escala global, regional y nacional, para valorar los resultados y los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia. Habida cuenta de que en la Red hay notables diferencias en los criterios de éxito, cabe esperar distintos grados de aplicación y que se establezcan en consecuencia distintas metas en la práctica. Se dará protagonismo a las bases (es decir, a las oficinas sobre el terreno y a los voluntarios) para contar así con ejemplos prácticos.

En los Consejos de Delegados de 2011 y 2015, el CICR presentará los resultados obtenidos basándose en la autoevaluación efectuada por los componentes del Movimiento. De este modo, las acciones y objetivos se podrán ajustar cuando sea necesario. En cada uno de estos Consejos de Delegados, el informe presentado incluirá una breve reseña sobre las nuevas tendencias exteriores; además, se formularán recomendaciones de modificaciones del enfoque estratégico.

En el año 2016, el CICR efectuará un nuevo inventario mundial de la Red de Vínculos Familiares, a fin de verificar los progresos realizados y proponer recomendaciones de modificación de la Estrategia.

## 5. Recursos para su aplicación

Los recursos necesarios para aplicar la Estrategia van más allá de la recaudación de fondos. Recursos humanos, competencias y conocimientos varios, mayor cooperación y participación de todos los componentes del Movimiento: todos ellos contribuyen a que la Estrategia se aplique con éxito.

La clave es que haya un sentimiento de responsabilidad y compromiso directos.

Para ello es necesario, en primer lugar, que se reconozca el RCF como una actividad fundamental a todos los niveles, empezando desde arriba. Reconocer y sentir como propias estas actividades permitirá integrarlas en última instancia en las estructuras de las Sociedades Nacionales; condición indispensable para que sean sostenibles. Para movilizar con éxito los recursos y la financiación necesarios para el RCF, es necesario esforzarse para que el RCF goce de un mayor reconocimiento. Ello conducirá a un sentimiento de responsabilidad y compromiso, a que se incorpore el RCF y, por último, a la sostenibilidad.

En cuanto a la recaudación de fondos, el CICR, dada su función directiva dentro del Movimiento en el ámbito del RCF, estudiará el desarrollo de herramientas de financiación.

Dado que el desarrollo de la capacidad de las Sociedades Nacionales y el fortalecimiento de la Red de Vínculos Familiares constituyen compromisos a largo plazo, el CICR y las Sociedades Nacionales participantes establecerán asociaciones que contribuyan a reforzar la capacidad de la Red de Vínculos Familiares.

Todas las Sociedades Nacionales tienen la responsabilidad de ayudar a las personas que no tienen noticias de sus familiares. Por ello, cada Sociedad Nacional incluirá actividades relacionadas con el RCF en los planes nacionales de recaudación de fondos, a fin de favorecer la independencia financiera.

## Glosario

### **Centros de enlace de las Sociedades Nacionales a nivel subregional para las intervenciones tras una catástrofe natural o provocada por el hombre**

Consortios de Sociedades Nacionales de una subregión podrían designar a una Sociedad Nacional como centro de enlace para las intervenciones de RCF en caso de catástrofe. Podría prestarse asistencia en RCF desde dicho centro de enlace a la Sociedad Nacional del país afectado.

### **Evaluación de las contribuciones**

Una evaluación de las contribuciones en la Red de Vínculos Familiares permitirá recoger información sobre las competencias, recursos, herramientas, tiempo e interés de cada Sociedad Nacional acerca del RCF, y aprovecharlos al máximo para cubrir las necesidades existentes en la Red.

### **Extranet de la Red de Vínculos Familiares**

Extranet interactiva para restablecer el contacto entre familiares. La Extranet es un recurso de Internet que da acceso en línea a: herramientas de formación, información relativa al RCF dividida por contexto, películas, fotografías, trabajo en red, y permite, además, el intercambio de información.

### **Herramientas de gestión de resultados en el ámbito del RCF**

Estas herramientas incluirían: indicadores de resultados (que incorporarían herramientas para valorar si la intervención es oportuna y analizar el contexto), herramientas de control y evaluación, y análisis de impacto.

### **Herramienta para recabar datos de la Red de Vínculos Familiares**

Herramienta para recabar datos, utilizada conjuntamente por todas las Sociedades Nacionales y el CICR, para recopilar información unificada sobre el RCF.

### **Inventario Global**

El CICR y las Sociedades Nacionales emprendieron, entre 2005 y 2006, un inventario global de la Red de Vínculos Familiares. Comprendía tres evaluaciones: (i) la capacidad de los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales, (ii) la capacidad de la ACB del CICR de actuar como coordinador y asesor técnico de las Sociedades Nacionales en materia de RCF, y (iii) una encuesta inicial sobre las necesidades en materia de RCF.

### **Manual para el Movimiento relativo al Restablecimiento del Contacto entre Familiares**

Manual completo que abarcará un conjunto de situaciones que requieren la intervención del Movimiento. Este manual incluirá módulos de formación y estudio de casos, cómo dar apoyo emocional a los beneficiarios, al personal y a los voluntarios, asesoramiento acerca de redes comunitarias

y modelos de referencia, técnicas de presentación, y directrices para diferentes poblaciones de beneficiarios.

### **Mecanismo internacional de intervención en caso de catástrofe en el ámbito del RCF**

Su objetivo es movilizar los recursos del Movimiento para intervenir rápidamente donde sea necesario, tanto a nivel nacional como regional o internacional.

### **Programa de despliegue de especialistas internacionales en el RCF en caso de catástrofe**

El programa incluirá información sobre el mecanismo de intervención, la gestión de los recursos humanos y la formación.

### **RCF (Restablecimiento del Contacto entre Familiares)**

El restablecimiento del contacto entre familiares es el término genérico con el que se conocen una serie de actividades destinadas a prevenir la separación, restablecer y mantener el contacto entre familiares y dilucidar la suerte de las personas dadas por desaparecidas (véanse páginas 18 y 21).

### **Red de Vínculos Familiares**

La Red de Vínculos Familiares engloba al CICR (ACB y agencias de búsqueda de las delegaciones), y a los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales. Conocida también como «la Red».

### **Servicios de búsqueda**

Los servicios de búsqueda son unidades dentro de cada Sociedad Nacional y su misión es restablecer o ayudar a mantener el contacto entre los miembros de una familia, que han sido separados como consecuencia de un conflicto armado o cualquier otra situación de violencia, una catástrofe natural u otra situación que requiera una acción humanitaria. Los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales forman parte de la Red de Vínculos Familiares. Cada servicio de búsqueda desempeña sus actividades de conformidad con las directrices de la ACB. (Nota: en algunos países los servicios de búsqueda pueden tener otra denominación).

### **Unidades regionales de la ACB del CICR**

El CICR se planteará establecer unidades regionales de la ACB para que actúen como centros de enlace en materia de mejora de la capacidad, formación profesional, trabajo en red e intercambio de información en el ámbito del RCF. Estas unidades analizarían cuestiones relacionadas con el RCF desde una perspectiva regional y elaborarían planes para abordar dichas cuestiones con la Sociedad Nacional concernida.

**ESTRATEGIA RELATIVA  
AL RESTABLECIMIENTO  
DEL CONTACTO ENTRE  
FAMILIARES:  
BASE JURÍDICA**



En este documento se presenta la base jurídica de la Estrategia relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares. No es exhaustivo y se limita a los instrumentos de derecho internacional humanitario, así como a la doctrina, las políticas y las resoluciones aprobadas por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En otras palabras, contiene textos de:

1. Instrumentos de derecho internacional humanitario, y de normas de derecho internacional humanitario consuetudinario,
2. Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
3. Resoluciones aprobadas por los órganos estatutarios del Movimiento tales como el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
4. Declaraciones, resoluciones y planes de acción aprobados por reuniones estatutarias regionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

## 1. Disposiciones y normas de derecho internacional humanitario

### 1.1 Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolos adicionales de 1977

#### OFICINAS NACIONALES DE INFORMACIÓN

#### Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III)

**Art. 122:** "Ya al comienzo de un conflicto, y en todos los casos de ocupación, cada una de las Partes en conflicto constituirá una oficina oficial de información por lo que respecta a los prisioneros de guerra que estén en su poder; las Potencias neutrales o no beligerantes que hayan recibido en su territorio a personas pertenecientes a una de las categorías mencionadas en el artículo 4 harán otro tanto con respecto a estas personas. La Potencia interesada velará por que la oficina de información disponga de los locales, del material y del personal necesario para funcionar eficazmente. Tendrá libertad para emplear en ella a prisioneros de guerra, respetando las condiciones estipuladas en la Sección del presente Convenio referente al trabajo de los prisioneros de guerra.

En el más breve plazo posible, cada una de las Partes en conflicto proporcionará a su oficina los datos de que se trata en los párrafos cuarto, quinto y sexto del presente artículo, por lo que respecta a toda persona enemiga perteneciente a una de las categorías mencionadas en el artículo 4 y caídas en su poder. De igual modo actuarán las Potencias neutrales o no beligerantes con respecto a las personas de esas categorías que hayan recibido en su territorio.

La oficina remitirá urgentemente, por los medios más rápidos, tales datos a las Potencias interesadas, mediante, por un lado, las Potencias protectoras, y, por otro lado, la Agencia Central prevista en el artículo 123.

Estos datos permitirán avisar rápidamente a las familias interesadas. Si obran en poder de la oficina de información, estos datos contendrán, para cada prisionero de guerra, a reserva de las disposiciones del artículo 17, el nombre, los apellidos la graduación, el número de matrícula, el lugar y la fecha completa de nacimiento, la indicación de la Potencia de la que dependa, el nombre del padre y el apellido de soltera de la madre, el nombre y la dirección de la persona a quien se deba informar, así como la dirección a la que puede dirigirse la correspondencia para el prisionero.

La oficina de información recibirá de los diversos servicios competentes las indicaciones relativas a traslados, liberaciones, repatriaciones, evasiones, hospitalizaciones, fallecimientos, y las transmitirá del modo previsto en el párrafo tercero del presente artículo.

De la misma manera se transmitirán con regularidad, a ser posible cada semana, datos relativos al estado de salud de los prisioneros de guerra gravemente heridos o enfermos.

La oficina de información se encargará también de responder a todas las solicitudes que se le hagan relativas a los prisioneros de guerra, incluidos los muertos en cautiverio; efectuará las investigaciones necesarias para conseguir los datos solicitados que no obren en su poder.

Todas las comunicaciones escritas que haga la oficina serán autenticadas con una firma o con un sello.

	<p>Además, incumbirá a la oficina de información recoger y transmitir a las Potencias interesadas todos los objetos personales de valor, incluidas las cantidades en moneda que no sea la de la Potencia detenedora y los documentos que tengan importancia para los parientes próximos, dejados por los prisioneros de guerra al tener lugar su repatriación, liberación evasión o fallecimiento. La oficina enviará estos objetos en paquetes lacrados, que contendrán también declaraciones en las que se consigne con precisión la identidad de las personas a quienes pertenecían los objetos, así como un inventario completo del paquete. Los otros efectos personales de estos prisioneros serán remitidos de conformidad con los acuerdos concertados entre las Partes en conflicto interesadas."</p>
	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV)</b></p> <p><b>Art. 136:</b> "Ya al comienzo de un conflicto, y en todos los casos de ocupación, cada una de las Partes en conflicto constituirá una oficina oficial de información encargada de recibir y de transmitir datos relativos a las personas protegidas que estén en su poder.</p> <p>En el más breve plazo posible, cada una de las Partes en conflicto transmitirá a dicha oficina información relativa a las medidas por ella tomadas contra toda persona protegida detenida desde hace más de dos semanas, puesta en residencia forzosa o internada. Además, encargará a sus diversos servicios competentes que proporcionen rápidamente a la mencionada oficina las indicaciones referentes a los cambios ocurridos en el estado de dichas personas protegidas, tales como traslados, liberaciones, repatriaciones, evasiones, hospitalizaciones, nacimientos y defunciones."</p> <p><b>Art. 138:</b> "Los datos recibidos por la oficina nacional de información y por ella transmitidos habrán de ser suficientes para que se pueda identificar con exactitud a la persona protegida y avisar rápidamente a su familia. Incluirán, para cada persona, por lo menos, el apellido, los nombres, el lugar y la fecha completa de nacimiento, la nacionalidad, el domicilio anterior, las señales particulares, el nombre del padre y el apellido de la madre, la fecha y la índole de la medida tomada con respecto a la persona, así como el lugar donde fue detenida, la dirección a la que pueda dirigirse la correspondencia, el nombre y la dirección de la persona a quien se deba informar. Se transmitirán asimismo con regularidad, si es posible cada semana, datos relativos al estado de salud de los internados enfermos o heridos de gravedad."</p>
<p><b>AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III)</b></p> <p><b>Art 123:</b> "Se instituirá en cada país neutral una Agencia Central de Información por lo que respecta a los prisioneros de guerra. El Comité Internacional de la Cruz Roja propondrá, si lo juzga necesario, a las Potencias interesadas, la organización de tal Agencia.</p> <p>Esta Agencia se encargará de concentrar todos los datos relativos a los prisioneros que pueda lograr por conductos oficiales o privados; los transmitirá, lo más rápidamente posible, al país de origen de los prisioneros o a la Potencia de la que dependan. Recibirá de las Partes en conflicto, para efectuar tales transmisiones, todas las facilidades.</p> <p>Las Altas Partes Contratantes, y en particular aquellas cuyos súbditos se beneficien de los servicios de la Agencia Central serán invitadas a proporcionar a ésta el apoyo financiero que necesite.</p> <p>No se deberá considerar que estas disposiciones restringen la actividad humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las sociedades de socorro mencionadas en el artículo 125."</p> <p><b>Art. 124:</b> "Las oficinas nacionales de información y la Agencia Central de Información se beneficiarán de franquicia postal, así como de todas las exenciones previstas en el artículo 74 y, en toda la medida posible, de franquicia telegráfica o, por lo menos, de considerable reducción de tarifas."</p>

	<p><b>Art. 125:</b> "A reserva de las medidas que consideren indispensables para garantizar su seguridad o para hacer frente a cualquier otra necesidad razonable, las Potencias detenedoras dispensarán la mejor acogida a las organizaciones religiosas, a las sociedades de socorro o a cualquier otro organismo que presten ayuda a los prisioneros de guerra. Les darán, así como a sus delegados debidamente autorizados, las facilidades necesarias para visitar a los prisioneros, para distribuirles socorros, material de toda procedencia destinado a fines religiosos, educativos y recreativos, o para ayudarlos a organizar su tiempo disponible en los campamentos. Las sociedades o los organismos citados podrán constituirse, sea en el territorio de la Potencia detenedora sea en otro país, o podrán ser de índole internacional.</p> <p>La Potencia detenedora podrá limitar el número de las sociedades y de los organismos cuyos delegados estén autorizados a desplegar actividades en su territorio y bajo su control, a condición, sin embargo, de que tal limitación no impida prestar eficaz y suficiente ayuda a todos los prisioneros de guerra.</p> <p>La situación particular del Comité Internacional de la Cruz Roja a este respecto será siempre reconocida y respetada.</p> <p>Cuando se entreguen a los prisioneros de guerra socorros o material con la finalidad arriba indicada, o al menos en plazo breve, se enviarán a la sociedad de socorro o al organismo remitente recibos firmados por el hombre de confianza de estos prisioneros, relativos a cada remesa. Simultáneamente, las autoridades administrativas que custodien a los prisioneros remitirán recibos relativos a estos envíos."</p>
	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV)</b></p> <p><b>Art. 140:</b> "Se instalará en cada país neutral una Agencia Central de Información por lo que respecta a las personas protegidas, en especial los internados. El Comité Internacional de la Cruz Roja propondrá, si lo juzga necesario, a las Potencias interesadas, la organización de tal Agencia, que podrá ser la misma que la prevista en el artículo 123 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.</p> <p>Esta Agencia se encargará de concentrar todos los datos previstos en el artículo 136 que pueda lograr por conductos oficiales o privados; los transmitirá, lo más rápidamente posible, al país de origen o de residencia de las personas interesadas, excepto en los casos en que la transmisión pueda perjudicar a las personas a quienes se refieran dichos datos, o a su familia. Recibirá, de las Partes en conflicto, para efectuar tales transmisiones, todas las facilidades razonables.</p> <p>Las Altas Partes Contratantes, y en particular aquellas cuyos súbditos se beneficien de los servicios de la Agencia Central, serán invitadas a proporcionar a ésta el apoyo financiero que necesite.</p> <p>No se deberá considerar que estas disposiciones restringen la actividad humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las sociedades de socorro mencionadas en el artículo 142."</p>
ENVÍO DE NOTICIAS FAMILIARES	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III)</b></p> <p><b>Art. 71:</b> "Los prisioneros de guerra estarán autorizados a expedir y a recibir cartas y tarjetas postales. Si la Potencia detenedora considera necesario limitar esta correspondencia, deberá autorizar, por lo menos, el envío de dos cartas y de cuatro tarjetas por mes, redactadas, dentro de lo posible, según los modelos anejos al presente Convenio (esto sin contar las tarjetas previstas en el artículo 70). No podrán imponerse otras limitaciones más que si la Potencia protectora tiene motivos para considerarlas en interés de los propios prisioneros, dadas las dificultades con las que la Potencia detenedora tropiece para reclutar a un número suficiente de traductores calificados a fin de efectuar la necesaria censura. Si la correspondencia dirigida a los prisioneros ha de ser restringida, no podrá tomar tal decisión más que la Potencia de la que dependan, eventualmente tras solicitud de la Potencia detenedora. Las cartas y las tarjetas deberán expedirse por los medios más rápidos de que disponga la Potencia detenedora; no podrán ser demoradas ni detenidas por razones de disciplina.</p>

	<p>Los prisioneros de guerra que durante mucho tiempo no reciban noticias de sus familiares o que no tengan la posibilidad de recibirlas o de darlas por la vía ordinaria, así como quienes estén separados de los suyos por distancias considerables estarán autorizados a expedir telegramas cuyo coste se anotará en el debe de la respectiva cuenta ante la Potencia detenedora o se sufragará con el dinero a su disposición. Los prisioneros se beneficiarán también de esta medida en casos de urgencia.</p> <p>Por regla general, la correspondencia de los prisioneros se redactará en el respectivo idioma materno. Las Partes en conflicto podrán autorizar la correspondencia en otros idiomas.</p> <p>Las sacas que contengan la correspondencia de los prisioneros serán cuidadosamente lacradas, o llevarán etiquetas en las que claramente se indique su contenido, y se dirigirán a las oficinas de correos de destino."</p>
	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV)</b></p> <p><b>Art. 25:</b> "Toda persona que esté en el territorio de una Parte en conflicto o en un territorio por ella ocupado, podrá dar a los miembros de su familia, dondequiera que se hallen, noticias de índole estrictamente familiar; podrá igualmente recibirlas. Esta correspondencia se expedirá rápidamente sin demoras injustificadas.</p> <p>Si, debido a las circunstancias, el intercambio de la correspondencia familiar por la vía postal ordinaria resulta difícil o imposible, las Partes en conflicto interesadas se dirigirán a un intermediario neutral, como la Agencia Central prevista en el artículo 140, a fin de determinar con él los medios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en las mejores condiciones, especialmente con la colaboración de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja (de la Media Luna Roja, del León y Sol Rojos).</p> <p>Si las Partes en conflicto consideran necesario restringir la correspondencia familiar, podrán, como máximo, imponer el uso de formularios modelo que contengan veinticinco palabras libremente elegidas y limitar su envío a uno solo cada mes."</p> <p><b>Art. 107:</b> "Se autorizará que los internados expidan y reciban cartas y tarjetas. Si la Potencia detenedora considera necesario limitar el número de cartas y de tarjetas expedidas por cada internado, tal número no podrá ser inferior a dos cartas y cuatro tarjetas por mes, redactadas, dentro de lo posible, según los modelos anejos al presente Convenio. Si ha de haber limitaciones por lo que respecta a la correspondencia dirigida a los internados, sólo podrá ordenarlas su Potencia de origen, eventualmente tras solicitud de la Potencia detenedora. Tales cartas y tarjetas habrán de ser expedidas en un plazo razonable; no podrán ser demoradas ni retenidas por motivos de disciplina.</p> <p>Los internados que no reciban durante mucho tiempo noticias de sus familiares o que se vean en la imposibilidad de recibirlas o de enviarlas por vía ordinaria, así como quienes estén separados de los suyos por considerables distancias, estarán autorizados a expedir telegramas, pagando el precio correspondiente en la moneda de que dispongan. Se beneficiarán también de esta medida en caso de patente urgencia.</p> <p>Por regla general, la correspondencia de los internados se redactará en su idioma materno. Las Partes en conflicto podrán autorizar la correspondencia en otros idiomas."</p>
<p><b>ESCLARECIMIENTO DE LA SUERTE QUE HAN CORRIDO LAS PERSONAS DESAPARECIDAS</b></p>	<p><b>Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 8 de junio de 1977</b></p> <p><b>Artículo 32 – Principio general</b></p> <p>"En la aplicación de la presente Sección, las actividades de las Altas Partes Contratantes, de las Partes en conflicto y de las organizaciones humanitarias internacionales mencionadas en los Convenios y en el presente Protocolo deberán estar motivadas ante todo por el derecho que asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros."</p>

**Artículo 33 – Desaparecidos**

1. "Tan pronto como las circunstancias lo permitan, y a más tardar desde el fin de las hostilidades activas, cada Parte en conflicto buscará las personas cuya desaparición haya señalado una Parte adversa. A fin de facilitar tal búsqueda, esa Parte adversa comunicará todas las informaciones pertinentes sobre las personas de que se trate."
2. "Con objeto de facilitar la obtención de información de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, cada Parte en conflicto deberá, con respecto a las personas que no se beneficien de condiciones más favorables en virtud de los Convenios o del presente Protocolo:
  - a) registrar en la forma dispuesta en el artículo 138 del IV Convenio la información sobre tales personas, cuando hubieran sido detenidas, encarceladas o mantenidas en cualquier otra forma de cautiverio durante más de dos semanas como consecuencia de las hostilidades o de la ocupación o hubieran fallecido durante un período de detención;
  - b) en toda la medida de lo posible, facilitar y, de ser necesario, efectuar la búsqueda y el registro de la información relativa a tales personas si hubieran fallecido en otras circunstancias como consecuencia de las hostilidades o de la ocupación.
3. "La información sobre las personas cuya desaparición se haya señalado, de conformidad con el párrafo 1, y las solicitudes de dicha información serán transmitidas directamente o por conducto de la Potencia protectora, de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja, o de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja (Media Luna Roja, León y Sol Rojos). Cuando la información no sea transmitida por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja y de su Agencia Central de Búsquedas, cada Parte en conflicto velará por que tal información sea también facilitada a esa Agencia."
- 4 "Las Partes en conflicto se esforzarán por ponerse de acuerdo sobre disposiciones que permitan que grupos constituidos al efecto busquen, identifiquen y recuperen los muertos en las zonas del campo de batalla; esas disposiciones podrán prever, cuando proceda, que tales grupos vayan acompañados de personal de la Parte adversa mientras lleven a cabo esas misiones en zonas controladas por ella. El personal de tales grupos deberá ser respetado y protegido mientras se dedique exclusivamente a tales misiones."

**Artículo 34 – Restos de las personas fallecidas**

1. "Los restos de las personas fallecidas a consecuencia de la ocupación o mientras se hallaban detenidas por causa de la ocupación o de las hostilidades, y los de las personas que no fueren nacionales del país en que hayan fallecido a consecuencia de las hostilidades, deben ser respetados y las sepulturas de todas esas personas serán respetadas, conservadas y marcadas según lo previsto en el artículo 130 del IV Convenio, en tanto que tales restos y sepulturas no se beneficien de condiciones más favorables en virtud de los Convenios y del presente Protocolo."
2. "Tan pronto como las circunstancias y las relaciones entre las Partes adversas lo permitan, las Altas Partes Contratantes en cuyos territorios se encuentren las tumbas y, en su caso, otros lugares donde se hallen los restos de las personas fallecidas como consecuencia de las hostilidades, durante la ocupación o mientras se hallaban detenidas, celebrarán acuerdos a fin de:
  - (a) facilitar a los miembros de las familias de los fallecidos y a los representantes de los servicios oficiales de registro de tumbas el acceso a las sepulturas, y determinar las disposiciones de orden práctico para tal acceso;
  - (b) asegurar la protección y el mantenimiento permanentes de tales sepulturas;
  - (c) facilitar la repatriación de los restos de las personas fallecidas y la devolución de los efectos personales al país de origen, a solicitud de ese país o, salvo que el mismo se opusiera a ello, a solicitud de los parientes más próximos.

	<p>3. "A falta de los acuerdos previstos en los apartados b) o c) del párrafo 2 y si el país de origen de esas personas fallecidas no está dispuesto a sufragar los gastos correspondientes al mantenimiento de tales sepulturas, la Alta Parte Contratante en cuyo territorio se encuentren tales sepulturas podrá ofrecer facilidades para la devolución de los restos al país de origen. Si tal ofrecimiento no fuera aceptado, la Alta Parte Contratante, transcurridos cinco años desde la fecha del ofrecimiento y previa la debida notificación al país de origen, podrá aplicar las disposiciones previstas en su legislación en materia de cementerios y sepulturas.</p> <p>4. La Alta Parte Contratante en cuyo territorio se encuentren las sepulturas a que se refiere el presente artículo sólo podrá exhumar los restos:</p> <p>(a) en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 y en el párrafo 3, o</p> <p>(b) cuando la exhumación constituya una necesidad imperiosa de interés público, incluidos los casos de necesidad sanitaria o de investigación administrativa o judicial, en cuyo caso la Alta Parte Contratante deberá guardar en todo momento el debido respeto a los restos y comunicar al país de origen su intención de exhumarlos, transmitiéndole detalles sobre el lugar en que se propone darles nueva sepultura."</p>
<p><b>TESTAMENTOS, ACTAS DE DEFUNCIÓN, INHUMACIÓN, INCINERACIÓN</b></p>	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III)</b></p> <p><b>Art. 120:</b> "Los testamentos de los prisioneros de guerra se redactarán de modo que reúnan las condiciones de validez requeridas por la legislación de su país de origen, el cual tomará las medidas necesarias para poner dichas condiciones en conocimiento de la Potencia detenedora. Tras solicitud del prisionero de guerra, y en todo caso después de su muerte, el testamento será transmitido sin demora a la Potencia protectora; una copia, certificada como fiel, será remitida a la Agencia Central de Información.</p> <p>Los certificados de defunción de conformidad con el modelo anejo al presente Convenio, o listas, firmadas por un oficial encargado de todos los prisioneros de guerra muertos en cautiverio, serán remitidos, en el más breve plazo, a la Oficina de Información de los Prisioneros de Guerra instituida según el artículo 122. Los datos de identificación cuya lista figura en el párrafo tercero del artículo 16, el lugar y la fecha del fallecimiento, la causa de éste, el lugar y la fecha de inhumación así como toda la información necesaria para identificar las tumbas, deberán figurar en esos certificados o en esas listas.</p> <p>Al entierro o a la incineración deberá preceder un examen médico del cadáver para comprobar el fallecimiento, posibilitar la redacción de un informe y, si procede, identificar al difunto.</p> <p>Las autoridades detenedoras velarán por que los prisioneros de guerra fallecidos en cautiverio sean enterrados honrosamente si es posible según los ritos de la religión a la que pertenecían, y por que las tumbas sean respetadas, decentemente mantenidas y marcadas de modo que siempre puedan ser reconocidas. Siempre que sea posible, los prisioneros de guerra fallecidos que dependían de la misma Potencia serán enterrados en el mismo lugar.</p> <p>Los prisioneros de guerra fallecidos serán enterrados individualmente, excepto en caso de fuerza mayor que imponga una tumba colectiva. Los cadáveres no podrán ser incinerados más que si imperiosas razones de higiene o la religión del fallecido lo requieren, o si éste expresó tal deseo. En caso de incineración, se hará constar en el acta de defunción, con indicación de los motivos.</p> <p>A fin de que siempre puedan encontrarse las tumbas, habrá de registrar todos los datos relativos a éstas y a las inhumaciones el Servicio de Tumbas instituido por la Potencia detenedora. Serán transmitidos a la Potencia de la que dependían estos prisioneros de guerra las listas de las tumbas y los datos relativos a los prisioneros de guerra enterrados en cementerios o en otro lugar. Incumbirá a la Potencia que controle el territorio, si es Parte en el Convenio, cuidar dichas tumbas y registrar todo traslado ulterior de los cadáveres. Estas disposiciones se aplican también a las cenizas, que serán conservadas por el Servicio de Tumbas hasta que el país de origen comunique las disposiciones definitivas que desea tomar a este respecto".</p>

<p><b>INHUMACIÓN, INCINERACIÓN</b></p>	<p><b>Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio III)</b></p> <p>Art. 130: "Las autoridades detenedoras velarán por que los fallecidos en cautiverio sean enterrados honrosamente, si es posible según los ritos de la religión a que pertenecían, y por que sus tumbas sean respetadas, convenientemente conservadas y marcadas de modo que siempre se las pueda localizar.</p> <p>Los internados fallecidos serán enterrados individualmente, excepto en caso de fuerza mayor que imponga una tumba colectiva. Los cadáveres no podrán ser incinerados más que si imperiosas razones de higiene o la religión del fallecido lo requieren, o si éste expresó tal deseo. En caso de incineración, se hará constar en el acta de defunción del internado, con indicación de los motivos. Las autoridades detenedoras conservarán cuidadosamente las cenizas, que serán remitidas, lo antes posible, a los parientes más próximos, si éstos lo solicitan.</p> <p>Tan pronto como las circunstancias lo permitan, y a más tardar cuando finalicen las hostilidades, la Potencia detenedora transmitirá a las Potencias de las que dependían los internados fallecidos, por mediación de las oficinas de información previstas en el artículo 136, listas de las tumbas de los internados fallecidos. En tales listas se darán todos los detalles necesarios para la identificación de los fallecidos y la ubicación exacta de sus tumbas."</p>
<p><b>REUNIÓN DE FAMILIAS DISPERSAS / TRASLADOS / REPATRIACIONES</b></p>	<p><b>Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 8 de junio de 1977</b></p> <p><b>Artículo 74 – Reunión de familias dispersas</b></p> <p>"Las Altas Partes Contratantes y las Partes en conflicto facilitarán en toda la medida de lo posible la reunión de las familias que estén dispersas a consecuencia de conflictos armados y alentarán en particular la labor de las organizaciones humanitarias que se dediquen a esta tarea conforme a las disposiciones de los Convenios y del presente Protocolo y de conformidad con sus respectivas normas de seguridad."</p> <p><b>Artículo 78-3 – Evacuación de los niños</b></p> <p>3. "Con el fin de facilitar el regreso al seno de su familia y a su país de los niños evacuados de conformidad con este artículo, las autoridades de la Parte que disponga la evacuación y, si procediere, las autoridades del país que los haya acogido harán para cada niño una ficha que enviarán, acompañada de fotografías, a la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja. Esa ficha contendrá, siempre que sea posible y que no entrañe ningún riesgo de perjuicio para el niño, los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) apellido(s) del niño;</li> <li>(b) nombre(s) del niño;</li> <li>(c) sexo del niño;</li> <li>(d) lugar y fecha de nacimiento (o, si no se sabe la fecha, edad aproximada);</li> <li>(e) nombre(s) y apellido(s) del padre;</li> <li>(f) nombre(s) y apellido(s) de la madre y eventualmente su apellido de soltera;</li> <li>(g) parientes más próximos del niño;</li> <li>(h) nacionalidad del niño;</li> <li>(i) lengua vernácula y cualesquiera otras lenguas del niño;</li> <li>(j) dirección de la familia del niño;</li> <li>(k) cualquier número que permita la identificación del niño;</li> <li>(l) estado de salud del niño;</li> <li>(m) grupo sanguíneo del niño;</li> <li>(n) señales particulares;</li> <li>(o) fecha y lugar en que fue encontrado el niño;</li> </ul>



<p><b>REPATRIACIÓN Y REGRESO AL ANTERIOR LUGAR DE RESIDENCIA</b></p> <p><b>GASTOS PARA LA LIBERACIÓN, REPATRIACIÓN Y RESIDENCIA EN PAÍS NEUTRAL</b></p>	<p><b>Art. 134:</b> "Al término de las hostilidades o de la ocupación, las Altas Partes Contratantes harán lo posible por garantizar a todos los internados el regreso al lugar de su residencia anterior, o por facilitar su repatriación".</p> <p><b>Art. 135:</b> "La Potencia detenedora sufragará los gastos de regreso de los internados liberados al lugar donde residían cuando fueron internados o, si los capturó en el transcurso de un viaje o en alta mar, los gastos necesarios para que puedan terminar el viaje o regresar a su punto de partida.</p> <p>Si la Potencia detenedora rehúsa el permiso para residir en su territorio a un internado liberado que anteriormente tenía allí su domicilio normal, pagará ella los gastos de su repatriación. Sin embargo, si el internado prefiere volver a su país bajo la propia responsabilidad, o para cumplir órdenes del Gobierno al que debe fidelidad, la Potencia detenedora no está obligada a pagar los gastos más allá de su territorio. La Potencia detenedora no tendrá obligación de sufragar los gastos de repatriación de una persona que haya sido internada tras propia solicitud.</p> <p>Si los internados son trasladados de conformidad con lo estipulado en el artículo 45, la Potencia que efectúe el traslado y la que los acoja se pondrán de acuerdo acerca de la parte de los gastos que cada una deba sufragar.</p> <p>Dichas disposiciones no podrán ser contrarias a los acuerdos especiales que hayan podido concertarse entre las Partes en conflicto por lo que atañe al canje y la repatriación de sus súbditos en poder del enemigo."</p>
<p><b>1.2 Normas de derecho internacional humanitario consuetudinario<sup>1</sup></b></p>	
<p><b>RESPECTO A LA VIDA FAMILIAR</b></p> <p><b>GESTIÓN DE LOS RESTOS HUMANOS</b></p> <p><b>TRANSMISIÓN DE INFORMACIONES A LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS</b></p> <p><b>ENVÍO DE NOTICIAS FAMILIARES</b></p> <p><b>DESPLAZAMIENTO DE CIVILES Y SEPARACIÓN DE FAMILIAS</b></p>	<p><b>Norma 98:</b> "Quedan prohibidas las desapariciones forzadas."</p> <p><b>Norma 105:</b> "En la medida de lo posible, se respetará la vida familiar."</p> <p><b>Norma 112:</b> "Cuando las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, las partes en conflicto tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a los muertos sin distinción desfavorable alguna."</p> <p><b>Norma 113:</b> "Las partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para evitar que los muertos sean despojados. Está prohibido mutilar los cadáveres."</p> <p><b>Norma 114:</b> "Las partes en conflicto harán todo lo posible para facilitar la repatriación de los restos mortales de las personas fallecidas, a solicitud de la parte a la que pertenecen o de sus familiares, y devolverán los efectos personales de los fallecidos."</p> <p><b>Norma 115:</b> "Los muertos serán inhumados respetuosamente y sus tumbas respetadas y mantenidas debidamente."</p> <p><b>Norma 116:</b> "Para facilitar la identificación de los muertos, las partes en conflicto deberán registrar toda la información disponible antes de inhumarlos y señalar la ubicación de las tumbas."</p> <p><b>Norma 117:</b> "Las partes en conflicto tomarán todas las medidas factibles para averiguar lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado y transmitirán a los familiares de éstas toda la información de que dispongan al respecto."</p> <p><b>Norma 125:</b> "Las personas privadas de libertad estarán autorizadas a mantener correspondencia con sus familiares, con tal que se respeten las legítimas condiciones concernientes a su frecuencia y a la necesidad de censura por parte de las autoridades."</p> <p><b>Norma 131:</b> "En caso de desplazamiento, se tomarán todas las medidas posibles para que las personas afectadas sean acogidas en condiciones satisfactorias de alojamiento, higiene, salubridad, seguridad y alimentación, y para que no se separen los miembros de una misma familia."</p>

<sup>1</sup> Las siguientes normas son fragmentos del *Estudio del CICR sobre derecho internacional humanitario consuetudinario, Volumen 1: Normas*, Buenos Aires, 2007.

## 2. Estatutos del Movimiento<sup>2</sup>

<p><b>COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA Y LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO</b></p>	<p><b>Artículo 2 – "Estados Partes en los Convenios de Ginebra"<sup>3</sup></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra cooperan con los componentes del Movimiento de conformidad con dichos Convenios, con los presentes Estatutos y con las resoluciones de la Conferencia Internacional."</li> <li>2. "Todo Estado estimula la fundación de una Sociedad Nacional en su territorio y favorece su desarrollo."</li> <li>3. "Los Estados, en particular los que han reconocido a la Sociedad Nacional constituida en su territorio, apoyan, siempre que es posible, la acción de los componentes del Movimiento. Estos componentes, a su vez, de conformidad con los respectivos estatutos, y en la medida de lo posible, apoyan las actividades humanitarias de los Estados."</li> <li>4. "Los Estados respetan, en todo tiempo, la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales."</li> <li>5. "La aplicación de los presentes Estatutos por los componentes del Movimiento, respetando las disposiciones del derecho internacional humanitario, no afecta a la soberanía de los Estados."</li> </ol>
<p><b>EL COMETIDO DE LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO</b></p>	<p><b>Artículo 3 – Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Las Sociedades Nacionales forman la base y son una fuerza vital del Movimiento. Desempeñan sus tareas humanitarias, de conformidad con los propios Estatutos y la legislación nacional, para cumplir la misión del Movimiento, y ateniéndose a los Principios Fundamentales. Las Sociedades Nacionales apoyan a los poderes públicos en sus tareas humanitarias según las necesidades específicas de la población del respectivo país."</li> <li>2. "Cada una en su país, las Sociedades Nacionales son organizaciones nacionales autónomas que proporcionan un marco indispensable para la actividad de sus voluntarios y de sus colaboradores. Contribuyen, con los poderes públicos, a prevenir las enfermedades, a mejorar la salud y a aliviar el sufrimiento humano mediante sus programas en favor de la comunidad, en ámbitos como la educación, la salud y el bienestar social.  Organizan, con las autoridades públicas, los socorros de urgencia y otros servicios en favor de las víctimas de los conflictos armados, de conformidad con los Convenios de Ginebra, así como en favor de las víctimas de catástrofes naturales y de otras situaciones de urgencia que requieran su asistencia.  Difunden y ayudan al respectivo Gobierno a difundir el derecho internacional humanitario y toman iniciativas a este respecto. Difunden los principios e ideales del Movimiento y ayudan a los Gobiernos que también los difunden. Colaboran asimismo con su Gobierno para hacer respetar el derecho internacional humanitario y para lograr la protección de los emblemas distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales."</li> <li>3. "A nivel internacional, las Sociedades Nacionales, en la medida de sus medios, prestan ayuda a las víctimas de los conflictos armados, de conformidad con los Convenios de Ginebra, así como a las víctimas de las catástrofes naturales y de otras situaciones de urgencia; esa ayuda, en forma de servicios, personal, material o apoyo financiero y moral, se presta por mediación de las Sociedades Nacionales concernidas, del Comité Internacional o de la Federación Internacional.  Para fortalecer el Movimiento en su conjunto, contribuyen, en la mayor medida posible, al desarrollo de las Sociedades Nacionales que requieran esa asistencia."</li> </ol>

<sup>2</sup> Los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja fueron aprobados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Ginebra el mes de octubre de 1986, y modificados en 1995 y en 2006.

<sup>3</sup> En los presentes Estatutos, la expresión "Convenios de Ginebra" se aplica también a sus Protocolos adicionales para los Estados Partes en éstos.

La asistencia internacional entre los componentes del Movimiento se coordina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 o en el artículo 6. Sin embargo, una Sociedad Nacional que vaya a recibir esa ayuda puede encargarse de la coordinación en su país, previo asenso, según el caso, del Comité Internacional o de la Federación."

4. "Para desempeñar estas tareas, las Sociedades Nacionales reclutan, adiestran y asignan el personal que les es necesario para asumir sus responsabilidades. Fomentan la participación de todos, en particular de los jóvenes, en sus actividades."
5. "Las Sociedades Nacionales tienen el deber de apoyar a la Federación de conformidad con sus Estatutos. Siempre que es posible, prestan apoyo al Comité Internacional en su acción humanitaria."

#### **Artículo 5 – El Comité Internacional de la Cruz Roja**

(...)

2. "De conformidad con sus Estatutos, el cometido del Comité Internacional es, en particular:

(...)

- c) asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, trabajar por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y recibir las quejas relativas a las violaciones alegadas contra dicho derecho;
- d) hacer siempre lo posible, como institución neutral cuya actividad humanitaria se despliega especialmente en casos de conflicto armado –internacionales o de otra índole– o de disturbios internos, por lograr la protección y la asistencia a las víctimas militares y civiles de dichos acontecimientos y de sus consecuencias directas;
- e) garantizar el funcionamiento de la Agencia Central de Búsquedas prevista en los Convenios de Ginebra;

(...)

3. El Comité Internacional puede tomar las iniciativas humanitarias que correspondan a su cometido de institución y de intermediario específicamente neutrales e independientes y estudiar las cuestiones cuyo examen incumba a tal institución.
4. "a) "Mantiene estrechos contactos con las Sociedades Nacionales. De acuerdo con éstas, colabora en ámbitos de interés común, tales como su preparación para actuar en caso de conflicto armado, el respeto, el desarrollo y la ratificación de los Convenios de Ginebra, la difusión de los Principios Fundamentales y del derecho internacional humanitario.  
b) En las situaciones previstas en el párrafo 2 d) del presente artículo y que requieran una coordinación de la asistencia proporcionada por las Sociedades Nacionales de otros países, el Comité Internacional se encarga, en colaboración con la Sociedad Nacional del país o de los países concernidos, de dicha coordinación de conformidad con los acuerdos concertados con la Federación.
5. En el marco de los presentes Estatutos y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 3, 6 y 7, el Comité Internacional mantiene estrechas relaciones con la Federación. Colabora con ésta en ámbitos de interés común."

#### **Artículo 6 – La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

1. "La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está integrada por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Actúa de conformidad con sus Estatutos, con todos los derechos y los deberes de una institución organizada corporativamente y dotada de personalidad jurídica.
2. "La Federación es una organización humanitaria independiente que no es gubernamental, política, racial o confesional."

	<p>3. "La finalidad general de la Federación es inspirar, estimular, facilitar y ampliar continuamente y en todas sus formas la acción humanitaria de las Sociedades Nacionales, para prevenir y aliviar los sufrimientos humanos y para contribuir, así, a mantener y a promover la paz en el mundo."</p> <p>4. "Para lograr su finalidad general, tal como se estipula en el párrafo 3 y en el contexto de los Principios Fundamentales del Movimiento, de las resoluciones de la Conferencia Internacional y en el marco de los presentes Estatutos y a reserva de las disposiciones de los artículos 3, 5 y 7, la Federación, de conformidad con sus Estatutos, ejerce especialmente las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) actuar como órgano permanente de enlace, de coordinación y de estudio entre las Sociedades Nacionales y prestarles la asistencia que soliciten;</li> <li>b) estimular y favorecer en cada país la fundación y el desarrollo de una Sociedad Nacional independiente y debidamente reconocida;</li> <li>c) socorrer, por todos los medios disponibles, a todas las víctimas de desastres;</li> <li>d) ayudar a las Sociedades Nacionales en la preparación de socorros en previsión de desastres, en la organización de sus acciones de socorro y durante esas acciones;</li> <li>e) organizar, coordinar y dirigir las acciones internacionales de socorro ateniéndose a los Principios y a las normas que haya aprobado la Conferencia Internacional;</li> <li>f) estimular y coordinar la participación de las Sociedades Nacionales en las actividades tendentes a la salvaguardia de la salud de la población y a la promoción del bienestar social, en cooperación con las autoridades nacionales competentes;</li> <li>g) estimular y coordinar entre las Sociedades Nacionales el intercambio de ideas para inculcar en los niños y en los jóvenes los ideales humanitarios, así como para desarrollar relaciones amistosas entre los jóvenes de todos los países;</li> <li>h) ayudar a las Sociedades Nacionales para reclutar a miembros en toda la población y para inculcarles los principios e ideales del Movimiento;</li> <li>i) socorrer a las víctimas de los conflictos armados, de conformidad con los acuerdos concertados con el Comité Internacional;</li> <li>j) ayudar al Comité Internacional en la promoción y el desarrollo del derecho internacional humanitario y colaborar con él en la difusión de ese derecho y de los Principios Fundamentales del Movimiento en las Sociedades Nacionales;</li> <li>k) representar oficialmente a las Sociedades miembros a nivel internacional, especialmente para tratar de todo lo concerniente a decisiones y recomendaciones aprobadas por su Asamblea, y velar por la integridad de las Sociedades miembros y proteger sus intereses;</li> <li>l) asumir los cometidos que le confíe la Conferencia Internacional."</li> </ul> <p>5. "En cada país, la Federación actúa por mediación o con el asenso de la Sociedad Nacional y de conformidad con la respectiva legislación."</p>
--	---

### 3. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

	<p><b>XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Manila, 1981</b></p> <p><b>Resolución XXI. Línea de Conducta</b></p> <p>(...)</p> <p>9. "La Agencia Central de Búsquedas del CICR también está a disposición para actuar, en colaboración con las Sociedades Nacionales, en favor de los refugiados y de las personas desplazadas, en particular facilitando la reunión de familiares separados, el intercambio de noticias familiares y la búsqueda de desaparecidos. Llegado el caso, ofrece su colaboración al ACNUR, así como asistencia técnica a las Sociedades Nacionales para que puedan instalar y desarrollar el respectivo servicio de búsquedas y de transmisión de mensajes familiares."</p>
--	---

	<p><b>XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1986</b></p> <p><b>Resolución XVI. Cometido de la Agencia Central de Búsquedas y de las Sociedades Nacionales por lo que respecta a la búsqueda de personas y a la reunión de familiares</b></p> <p>"La Conferencia Internacional,</p> <p><i>reconociendo</i> la responsabilidad que incumbe al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de contribuir a restablecer o a mantener la comunicación entre miembros de una misma familia separados a causa de una situación de conflicto, de tensiones o de catástrofe natural;</p> <p><i>recordando</i> el cometido de coordinador y de asesor técnico que desempeña la Agencia Central de Búsquedas (ACB) del CICR ante las Sociedades Nacionales y los gobiernos, tal como figura en el informe del CICR y de la Liga aprobado en la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja;</p> <p>(...)</p> <p><i>observando</i> que, para intervenir eficazmente, el Movimiento debe poder contar con una sólida red, integrada por todos los servicios de búsquedas de las Sociedades Nacionales y de la ACB, en coordinación, llegado el caso, con la Secretaría de la Liga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>destaca</i> el cometido asignado a la ACB por la XXIV Conferencia, la felicita por las iniciativas ya tomadas y la insta a proseguir su labor de coordinación, de armonización de los principios que guían tanto la acción como los métodos de trabajo y de formación de los responsables;</li> </ol> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. <i>solicita</i> a todas las Sociedades Nacionales que hagan todo lo posible por desempeñar el cometido que les compete como miembros de la red internacional de búsquedas y de reunión de familiares,</li> <li>4. <i>ruega</i> a los gobiernos que faciliten la acción del Movimiento en ese ámbito, prestándole todo el apoyo necesario." </li></ol>
	<p><b>XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1995</b></p> <p><b>Resolución 2. Protección de la población civil en período de conflicto armado</b></p> <p>"La Conferencia Internacional,</p> <p>C. por lo que atañe a los niños:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) <i>señala urgentemente</i> a la atención la obligación de tomar todas las medidas pertinentes para prestar a los niños la protección y la asistencia a las que tienen derecho en virtud de la legislación nacional e internacional;</li> <li>(b) <i>condena firmemente</i> el asesinato deliberado y la explotación sexual, los abusos y la violencia perpetrados contra niños y exhorta, en particular, a adoptar medidas rigurosas para prevenir y castigar esa conducta;</li> <li>(c) <i>condena firmemente</i>, asimismo, el reclutamiento y el alistamiento de niños menores de quince años en las fuerzas armadas o en grupos armados, lo que es una violación del derecho internacional humanitario y exige que se someta a juicio y se castigue a las personas responsables de esos actos;</li> <li>(d) <i>recomienda</i> a las partes en conflicto que se abstengan de proporcionar armas a los niños menores de dieciocho años y tomen todas las medidas viables para garantizar que esos niños no participen en las hostilidades;</li> <li>(e) <i>apoya</i> el trabajo que realiza la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la participación de los niños en conflictos armados, con objeto de aprobar un Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, cuya finalidad es prestar mayor protección a los niños en conflictos armados;</li> </ol>

(f) *toma nota* de los esfuerzos desplegados por el Movimiento para promover un principio de no reclutamiento y no participación en conflictos armados de los niños menores de dieciocho años y apoya sus acciones concretas para proteger y asistir a todos los niños víctimas de conflictos;

(g) *alienta* a los Estados, al Movimiento y a las demás entidades y organizaciones competentes a que conciben medidas preventivas, evalúen los programas existentes y tracen nuevos programas, a fin de que los niños víctimas de conflictos reciban asistencia médica, psicológica y social, proporcionada, si es posible, por personal cualificado que conozca debidamente los asuntos específicos en cuestión;

D. Por lo que atañe a la reunión de familias:

(a) *exige* que todas las partes en conflicto armado eviten toda acción destinada a provocar la separación de familias o que pudiese tener tal consecuencia, de manera contraria al derecho internacional humanitario;

(b) *exhorta* a que los Estados hagan todo lo posible para resolver, sin demora, el grave problema de índole humanitaria de las familias dispersas;

(c) *pone de relieve* que la reunión de familias debe comenzar con la búsqueda de los parientes separados cuando uno de éstos lo solicite, y debe terminar con la reunión de los mismos;

(d) *destaca* la especial vulnerabilidad de los niños separados de los respectivos familiares a causa de conflictos armados e invita a que el CICR, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional, según los respectivos mandatos, intensifiquen sus esfuerzos para localizar a los niños no acompañados, identificarlos, restablecer el contacto con los respectivos familiares y reunirlos con ellos, así como prestarles la asistencia y el apoyo necesarios;

(e) *señala* que la forma de familia puede diferir según las culturas y reconoce la aspiración de las familias separadas a verse reunidas y exhorta a los Estados a que apliquen los criterios de la reunión de familias de tal manera que se tenga en cuenta la situación de los miembros más vulnerables de la familia;

(f) *solicita* que el estatuto legal de los miembros de una familia en un país de acogida sea definido rápidamente y con espíritu humanitario, con miras a facilitar la reunión de familias;

(g) *exhorta* a los Estados a que faciliten las actividades de búsqueda de la respectiva Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, permitiéndole que tenga acceso a la información pertinente;

(h) *alienta* a las Sociedades Nacionales a que realicen con la máxima eficiencia posible la búsqueda y la reunificación de familias separados, intensificando sus actividades de búsqueda y de bienestar social y manteniendo una estrecha colaboración con el CICR, las autoridades gubernamentales y otras organizaciones competentes, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que realizan actividades de esa índole;

(i) *exhorta* a los Estados a que apoyen a las Sociedades Nacionales en el despliegue de actividades de búsqueda y reunificación de familias;

(j) *destaca* el papel que desempeña la Agencia Central de Búsquedas (ACB) del CICR en cuanto a la búsqueda y a la reunión de familias, y alienta a la ACB a que continúe coordinando, cuando sea necesario, las actividades de las Sociedades Nacionales en el ámbito de la búsqueda y de la reunión de esas familias y formando al personal de las Sociedades Nacionales por lo que respecta a los principios y las técnicas de búsqueda;

	<p>(k) <i>hace hincapié</i> en la necesidad de que las familias obtengan información acerca de personas desaparecidas, incluidos prisioneros de guerra desaparecidos y de los desaparecidos en combate, así como en cuanto a su derecho a obtener dicha información, e insta enérgicamente a los Estados y a las partes en conflicto armado a que suministren a las familias información sobre sus parientes desaparecidos;</p> <p>(l) <i>insta</i> a los Estados y a las partes en un conflicto armado a que colaboren con el CICR en la búsqueda de personas desaparecidas y en el suministro de la documentación necesaria;</p> <p>(m) <i>señala</i> la importancia cada vez mayor de los aspectos psicológicos y sociales de las necesidades de las víctimas de conflictos armados y alienta a la Federación Internacional a que asesore y forme al personal de las Sociedades Nacionales en este ámbito."</p>
	<p><b>XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1995</b></p> <p><b>Resolución V. Fortalecimiento de la capacidad nacional para prestar asistencia humanitaria y de desarrollo y para proteger a las personas más vulnerables</b></p> <p>"La Conferencia Internacional,</p> <p>1. exhorta a los Estados a que:</p> <p>(...)</p> <p>d) <i>reconozcan</i> la función específica que desempeña la Sociedad Nacional del respectivo país en la preparación para casos de desastre y los servicios de búsqueda, asegurándole una función claramente determinadas en el contexto del plan general nacional de preparación para casos de desastre."</p>
	<p><b>XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2003</b></p> <p><b>Resolución 1. Programa para la Acción Humanitaria</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Objetivo general 1. Respetar y restablecer la dignidad de las personas desaparecidas a raíz de conflictos armados o de otras situaciones de violencia armada, y de sus familiares</b></p> <p>"El objetivo es resolver el problema de las personas desaparecidas, asistir a sus familiares y prevenir las desapariciones de otras personas, intensificando los esfuerzos de los Gobiernos, los militares y las organizaciones nacionales e internacionales, incluida la red mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para tomar medidas concretas, así como reafirmar, fortalecer, respetar firmemente y aplicar la protección que confiere el derecho internacional, a fin de garantizar que las autoridades encargadas de resolver estas cuestiones asuman sus responsabilidades."</p> <p><b>Objetivo final 1.1. Evitar las desapariciones de personas</b></p> <p>"En situaciones de conflicto armado o en otras situaciones de violencia armada se protege a todas las personas del riesgo de desaparecer sin distinción alguna en cuanto a la índole deliberada o incidental del hecho".</p> <p><b>Acciones propuestas</b></p> <p><b>1.1.1</b> "Las autoridades de los Estados toman medidas eficaces para proporcionar medios de identificación personal, placas de identidad como mínimo, a todos los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad y velar por su uso correcto y obligatorio.</p> <p><b>1.1.2</b> Las autoridades de los Estados toman medidas eficaces para proporcionar medios de identificación personal a los menores en situación de riesgo y permitir que todas las personas interesadas dispongan de ellos fácilmente.</p>

**1.1.3** Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales, toman medidas eficaces para que las personas civiles conozcan mejor la manera de protegerse del riesgo de desaparecer. Estos actores interesados y el CICR toman medidas para obtener acceso a todas las personas civiles y registrar los datos de las personas que corren el riesgo de desaparecer.

**1.1.4** Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales y el CICR, toman medidas eficaces para que en un conflicto armado o en otras situaciones de violencia armada se permita a todas las personas mantenerse en contacto con sus familiares."

**1.1.5** "Las autoridades de los Estados toman medidas eficaces para notificar de inmediato a las familias, al abogado o a otras personas que tengan un interés legítimo en el asunto, la situación de las personas privadas de libertad, y evitar las ejecuciones sumarias, la tortura y la detención en lugares secretos."

#### **Objetivo final 1.2. Esclarecer la suerte de las personas desaparecidas**

"El artículo 32 del Protocolo adicional I de 1977 hace referencia al derecho de las familias a conocer la suerte que han corrido sus familiares. En este espíritu, debe informarse a las familias acerca de la suerte y el paradero y, en caso de fallecimiento, la causa de la muerte de sus familiares desaparecidos a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada. Las familias y las comunidades reciben la comunicación de los acontecimientos que ocasionaron las desapariciones de sus familiares y los responsables de las violaciones que dieron lugar a esas situaciones responden de sus actos."

#### **Acciones propuestas**

**1.2.1** "Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales y el CICR, toman medidas eficaces para garantizar que los familiares conozcan la suerte de los parientes desaparecidos, incluido su paradero. En caso de fallecimiento de esos parientes, los familiares deberían conocer la causa y las circunstancias de su muerte, a fin de facilitar la aceptación de su fallecimiento y el inicio del proceso de duelo.

**1.2.2** Las autoridades de los Estados toman medidas eficaces para establecer, cuando proceda, mecanismos adecuados que permitan satisfacer las necesidades de los familiares por lo que respecta a la información, a la comunicación oficial y a la rendición de cuentas."

#### **Objetivo final 1.3. Gestionar la información y tramitar los expedientes de personas desaparecidas**

"Se realiza y se coordina adecuada y activamente la recopilación y el intercambio de información entre las personas concernidas, mejorando así la eficacia de los esfuerzos encaminados a elucidar la suerte que han corrido las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada."

#### **Acciones propuestas**

**1.3.1** "Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales y el CICR, toman medidas eficaces para constituir, gestionar y tramitar adecuadamente los expedientes de personas desaparecidas y centralizar debidamente la información personal que pueda servir para esclarecer la suerte que han corrido.

**1.3.2** Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales y el CICR, toman medidas eficaces para respetar las normas y los principios pertinentes relativos a la protección de los datos personales, cuando recaban, gestionan y procesan dicha información, incluida la información médica y genética."

#### **Objetivo final 1.4. Gestionar todo lo relacionado con los restos humanos y la información sobre las personas fallecidas**

"Se proporciona información sobre las personas fallecidas por motivos relacionados con un conflicto armado u otras situaciones de violencia armada, para reducir así directamente el número de personas dadas por desaparecidas, contribuir a esclarecer la suerte que han corrido las personas desaparecidas y poner término a la incertidumbre y ansiedad de sus familiares."

	<p><b>Acciones propuestas</b></p> <p><b>1.4.1</b> "Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales y el CICR, toman medidas eficaces para buscar, recoger, identificar y tratar adecuadamente los restos humanos sin distinción desfavorable alguna, respetando al mismo tiempo a los fallecidos y a las usanzas de duelo civiles y religiosas de las personas y comunidades concernidas.</p> <p><b>1.4.2</b> Las autoridades de los Estados y otros actores interesados toman medidas eficaces para acordar una normativa relativa a la exhumación e identificación antes de iniciar cualquiera de estos procedimientos, y garantizar que expertos forenses realicen todos los procesos de exhumación e identificación de los restos humanos, siempre que sea posible."</p> <p><b>Objetivo final 1.5. Apoyar a los familiares de las personas desaparecidas</b></p> <p>"Además de vivir las mismas experiencias que el resto de la población afectada por un conflicto armado u otras situaciones de violencia armada, los familiares de las personas desaparecidas enfrentan además necesidades particulares relacionadas con la desaparición de un pariente, que varían según el contexto y que se abordan de manera específica."</p> <p><b>Acción propuesta</b></p> <p><b>1.5.1</b> "Las autoridades de los Estados y otros actores interesados, en particular las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional, toman medidas precisas para proteger y asistir a los familiares de las personas desaparecidas, prestando atención a las necesidades particulares de las mujeres y los niños."</p> <p><b>Objetivo final 1.6. Alentar a los grupos armados organizados que participan en conflictos armados a que resuelvan el problema de las personas desaparecidas, a que asistan a sus familiares y a que eviten la desaparición de otras personas</b></p> <p>"Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y otros actores interesados, en particular el CICR y, cuando sea posible, las Sociedades Nacionales, alientan a los grupos armados organizados a que cumplan el objetivo general 1, junto con sus objetivos finales y las acciones correspondientes."</p> <p><b>Objetivo general 3. Minimizar los efectos de los desastres mediante la adopción de medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres y mejorar los mecanismos de preparación y respuesta</b></p> <p>"El objetivo es proteger la dignidad humana, la vida y los medios de sustento de los devastadores efectos de los desastres, integrando plenamente la reducción del riesgo de desastres en los instrumentos nacionales e internacionales de política y planificación y aplicando medidas operacionales adecuadas para reducir el riesgo y aplicando medidas jurídicas, de política y operacionales adecuadas para facilitar y agilizar eficazmente la respuesta en casos de desastre, a fin de reducir el riesgo y los efectos de los desastres para los grupos de población marginados y vulnerables.</p> <p>(...)"</p>
	<p><b>XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 26-30 de noviembre de 2007</b></p> <p><b>Resolución 1. Juntos por la humanidad</b></p> <p>"La Conferencia Internacional,</p> <p>(...)</p> <p>6. <i>acoge con beneplácito</i> la aprobación por parte del Movimiento de la Estrategia relativa al Restablecimiento del Contacto entre familiares (2008-2018), en la resolución 4 del Consejo de Delegados de 2007, e insta a las autoridades nacionales a que sigan dando su apoyo a las actividades de restablecimiento del contacto entre familiares llevadas a cabo por los componentes del Movimiento, en particular fortaleciendo las capacidades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), conforme a su cometido y mandato;</p>

	<p>(...)</p> <p>10. <i>apremia</i> a todos los miembros de la Conferencia Internacional a mantener e intensificar los esfuerzos que despliegan para aplicar el Programa de Acción Humanitaria de 2003 como marco pertinente y complete para toda acción destinada a abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el sufrimiento causado por la separación de los familiares y la persistente tragedia de las personas desaparecidas en relación con conflictos armados u otras situaciones de violencia;</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el riesgo y las repercusiones de los desastres y la mejora de los mecanismos de preparación y respuesta;</li> </ul> <p>(...)"</p>
<b>4. Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja</b>	
	<p><b>Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1-2 de diciembre de 1995</b></p> <p><b>Resolución 5. Los niños en los conflictos armados</b></p> <p>"El Consejo de Delegados,</p> <p>(...)</p> <p>2. <i>hace suyo</i> el Plan de Acción sobre la función del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja</p> <p>(...)</p> <p>3. <i>insta</i> a todas las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al CICR a dar efecto o apoyo a la aplicación del Plan de Acción."</p> <p><b>Plan de Acción relativo a los niños en los conflictos armados</b></p> <p><b>Objetivo 2.2</b></p> <p>"El CICR y las Sociedades Nacionales tienen una larga tradición de búsqueda de familiares en tiempos de conflicto armado, intercambio de mensajes de familiares y, cuando se puede, reunificación de familias.</p> <p>Las actividades de búsqueda y de reunificación, tanto en el caso en que se ha encontrado una familia de guarda como en el caso en el que el niño se reúne con sus familiares inmediatos. En muchos casos habrá necesidad de apoyo psicosocial para el niño y su familia."</p>
	<p><b>Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 29-30 de octubre de 1999</b></p> <p><b>Resolución 8. Niños afectados por los conflictos armados</b></p> <p>"El Consejo de Delegados,</p> <p>(...)</p> <p><i>recordando</i> las resoluciones precedentes adoptadas por la Conferencia Internacional y por el Consejo de Delegados, en particular las resoluciones 5 del Consejo de Delegados de 1995 y 8.1 del Consejo de Delegados de 1997 sobre la protección de los niños en los conflictos armados, y el papel y la acción del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en su favor,</p> <p>(...)</p> <p>1. <i>toma nota</i> del informe "Niños afectados por los conflictos armados", y demás trabajos del Grupo Internacional de Coordinación, establecido para facilitar tanto la aplicación del Plan de Acción del Movimiento en favor de los niños en los conflictos armados como su seguimiento, y le da las gracias por su labor y su contribución a las acciones que se desarrollan en favor de los niños afectados por los conflictos armados."</p>

	<p><b>Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 11-14 de noviembre de 2001</b></p> <p><b>Resolución 4. Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos</b></p> <p>"El Consejo de Delegados, (...)</p> <p>1. <i>pide</i> que el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de conformidad con el respectivo cometido, procuren adoptar, en todo tiempo, un enfoque global en la respuesta del Movimiento, atendiendo a las necesidades tanto de los refugiados y las personas desplazadas – considerando, siempre que sea posible, todas las fases del desplazamiento, desde la prevención hasta el retorno –, como de la población residente, a fin de respetar el principio de imparcialidad en todo tiempo.</p> <p>En esa respuesta debe tenerse especialmente en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la necesidad de protección, asistencia, servicios de búsqueda, reunificación de las familias y soluciones duraderas como el retorno, los asentamientos locales o los reasentamientos en un tercer país;</li> </ul> <p>(...)"</p>
	<p><b>Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, del 30 de noviembre al 2 diciembre de 2003</b></p> <p><b>Resolución 10. Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos y "Elementos mínimos para suscribir acuerdos operacionales entre los componentes del Movimiento y sus asociados operacionales externos"</b></p> <p>"El Consejo de Delegados, (...)</p> <p>1. <i>solicita</i> a los componentes del Movimiento que sigan desplegando y desarrollando sus actividades en favor de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, de conformidad con sus respectivos cometidos y en el respeto de los Principios Fundamentales, esforzándose en todo momento por adoptar un enfoque global que tome en cuenta todas las fases del desplazamiento –desde la prevención hasta el retorno, reasentamiento y reinserción, pasando por el desplazamiento propiamente dicho–, así como las necesidades de la población residente, de conformidad con el principio de imparcialidad conformidad con sus respectivos cometidos y en el respeto de los Principios Fundamentales, esforzándose en todo momento por adoptar un enfoque global que tome en cuenta todas las fases del desplazamiento –desde la prevención hasta el retorno, reasentamiento y reinserción, pasando por el desplazamiento propiamente dicho–, así como las necesidades de la población residente, de conformidad con el principio de imparcialidad;</p> <p>(...)"</p>
	<p><b>Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 23-24 de noviembre de 2007</b></p> <p><b>Resolución 4. Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares (y Plan de aplicación) (2008-2018)</b></p>

	<p>El texto entero de esta resolución puede ser consultado más arriba, en la página 13.</p> <p><b>Resolución 5. Migración internacional</b></p> <p>"El Consejo de Delegados, (...)</p> <p>3. <i>acoge</i> con satisfacción la decisión de la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) de elaborar una política de migración para las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), que debería capitalizar la función, la experiencia y las competencias específicas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el restablecimiento del contacto entre familiares y en otros ámbitos de protección, en particular en lo que se refiere a personas privadas de libertad, (...)</p> <p>4. <i>tiene en cuenta</i> las resoluciones anteriores sobre el restablecimiento del contacto entre familiares y su pertinencia en el ámbito de la migración;</p> <p>5. <i>solicita</i> al CICR que elabore, en estrecha colaboración con la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, directrices para las Sociedades Nacionales que trabajen o deseen trabajar en lugares donde se detiene a migrantes, basándose en la labor ya emprendida por el CICR y varias Sociedades Nacionales en este ámbito, y que informe sobre ello al próximo Consejo de Delegados en 2009;</p> <p>(...)</p> <p>7. <i>solicita</i> al CICR y a la Federación Internacional que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de las Sociedades Nacionales por lograr el acceso a los migrantes que necesitan ayuda y prestarles servicios humanitarios imparciales, con independencia de su condición jurídica y no ser castigadas por este tipo de acciones;</p> <p>(...)</p> <p>11. <i>solicita</i> a la Federación Internacional, a las Sociedades Nacionales y al CICR, de conformidad con sus respectivos mandatos, que cooperen estrechamente y coordinen su labor tanto dentro como fuera del Movimiento para impulsar la prestación de los servicios y la protección necesarios a las personas vulnerables a lo largo de todo el ciclo migratorio, incluyendo el retorno y la reintegración."</p>
--	--

## 5. Decisiones y políticas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

### 5.1 Decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno

	<p><b>12º período de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, octubre de 1999</b></p> <p><b>Decisión 18. Política de Bienestar Social</b></p> <p>"La Asamblea General, (...)</p> <p><i>recordando</i> la decisión 33 (bienestar social) del Undécimo período de sesiones de la Asamblea General (1997),</p> <p><i>reconociendo</i> los extensos trabajos preparatorios y las amplias consultas realizadas por la Comisión de Salud y Servicios a la Comunidad y la Secretaría,</p> <p><i>tomando nota</i> de la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Salud y Servicios a la Comunidad,</p> <p><i>consciente</i> de la contribución sumamente valiosa de la Federación Internacional y de cada Sociedad Nacional al bienestar de las personas vulnerables y de las enormes posibilidades que aún tienen de incrementar esa contribución,</p>
--	--

	<p><b>Aprueba</b> la Política de Bienestar Social de la Federación, <b>Insta</b> a todas las Sociedades Nacionales a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• difundir ampliamente esta política entre el personal y los voluntarios, así como entre los órganos gubernamentales y organismos independientes que trabajan junto con la Federación Internacional o las Sociedades Nacionales en la prestación de servicios sociales,</li> <li>• garantizar el cumplimiento cabal de la letra y del espíritu de esta política en la medida de lo posible, y cuando sea aplicable, en todos los programas e intervenciones relativos al bienestar social,</li> <li>• garantizar que se disponga de un personal competente y calificado profesionalmente tanto en la sede como a nivel de las secciones y que los voluntarios que participen en los programas sociales tengan la formación y las competencias adecuadas para prestar los servicios o realizar las tareas que se les encomienden, contribuyendo efectivamente al desarrollo social de sus comunidades."</li> </ul> <p><b>Anexo 2. Política de Bienestar Social</b></p> <p>"La Federación Internacional y cada Sociedad Nacional deberán:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratar de establecer y ampliar la capacidad para las operaciones de búsqueda en casos de desastre y reagrupación familiar con objeto de aliviar los sufrimientos ocasionados por tales situaciones, e incorporar esta capacidad, dentro de lo posible, no sólo en los programas de bienestar social, sino también en otras actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, particularmente en la preparación para casos de desastre y en las operaciones de intervención cuando éstos se producen".</li> </ul>
	<p><b>Reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno, Ginebra, 27 de noviembre de 2003</b></p> <p><b>Política sobre refugiados y otras personas desplazadas</b></p> <p>"Las Sociedades Nacionales y su Federación Internacional deberán:</p> <p>Estar dispuestas en todo momento a proteger y a ayudar, conforme con su mandato y las políticas del Movimiento en vigor, a todas las víctimas de los desplazamientos.</p> <p>Reconocer que las causas de los desplazamientos de población son complejas y diversas y que, por lo tanto, las necesidades y vulnerabilidades que resultan de un desplazamiento deben abordarse según cada situación específica, aplicando prácticas óptimas y teniendo en cuenta los aspectos pertinentes consagrados por el derecho internacional (el derecho sobre los refugiados, la normativa de derechos humanos y el derecho internacional humanitario).</p> <p>(...)</p> <p>Promover actividades de búsqueda e intervenir en ellas para facilitar el intercambio de noticias e información sobre las familias, alentar y apoyar la reunión de las familias, localizar a personas desaparecidas y brindar apoyo a las familias de los desaparecidos."</p>
	<p><b>16º período de sesiones de Asamblea General de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 20-22 de noviembre de 2007</b></p> <p><b>Decisión 12. Migración</b></p> <p>"La Asamblea General (...) <i>solicita</i> a la Junta de Gobierno y ulteriormente al Grupo de referencia que, en estrecha consulta con las Sociedades Nacionales, elabore una política de la Federación Internacional sobre migración, para su aprobación en 2008, y que aproveche asimismo los conocimientos del CICR en los ámbitos de la protección y el restablecimiento del contacto entre familiares; la política debería abordar, entre otras cuestiones, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la misión del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de prestar la protección y asistencia humanitaria necesarias en conformidad con los Principios Fundamentales, en particular con los principios de humanidad e imparcialidad, y el deber y los compromisos humanitarios del Movimiento de responder a las necesidades de todas las personas vulnerables, con independencia de su situación legal, sin restricciones;</li> </ul>

	<p>- la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja como actores humanitarios en el ámbito de la migración, es decir, cómo actores humanitarios, auxiliares de sus Gobiernos, o como entidades que prestan servicios;</p> <p>(...)</p> <p>Ámbitos principales:</p> <p>(...)</p> <p>2. Protección</p> <p>Ofrecer información y asesoramiento jurídico y administrativo sobre las medidas para combatir la explotación y los engaños que sufren los migrantes y sobre el restablecimiento del contacto entre familiares .En la nueva política, hay que prestar especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el papel de las Sociedades Nacionales de asistir y proteger a migrantes detenidos y restablecer el contacto entre familiares; para ello pueden ser de provecho los conocimientos del CICR sobre la materia;</li> <li>- asistir a las personas devueltas al lugar de proveniencia, apoyar un retorno y reintegración sostenibles;</li> <li>- prevenir la trata de personas y prestar asistencia a sus víctimas;</li> </ul> <p>(...)"</p>
<p><b>5.2 Conferencias Regionales</b></p>	
	<p><b>V Conferencia Regional Europea de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Copenhague, 1997</b></p> <p><b>Declaración de Copenhague</b></p> <p>"En nuestros países, la vulnerabilidad está individualizada y cambia con el tiempo (...) No todas las minorías étnicas son vulnerables, pero pueden serlo los solicitantes de asilo y los trabajadores migrantes.</p> <p>A tales fines, cada Sociedad Nacional determinará en permanencia quiénes son las personas más vulnerables en su respectivo país, y cuáles son los servicios que con mayor aptitud puede prestar."</p>
	<p><b>VI Conferencia Europea de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Berlín, 14-18 de abril de 2002</b></p> <p><b>Resolución de Berlín. Acuerdo de la Carta de Berlín, Plan de Acción "Salud", Plan de Acción "Migraciones" y Proceso de Seguimiento</b></p> <p>"La Sexta Conferencia Europea de Cruz Roja y Media Luna Roja en Berlín, del 14 al 18 de abril de 2002,</p> <p><i>Rememorando</i> la Resolución 15 de la XXV Conferencia Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja para la búsqueda y reunificación familiar."</p> <p><b>Carta de Berlín</b></p> <p>13. "También usaremos nuestra red global de búsqueda y nuestra posición especial en cuanto a brindar primeros auxilios, atención psicológica y sanitaria de emergencia, para atender las urgencias definidas en esta conferencia."</p> <p><b>Plan de Acción - Migraciones</b></p> <p><b>Protección</b></p> <p>"Suministro de información y asistencia a las Sociedades Nacionales por medio del CICR, para facilitarles la atención a las necesidades de los inmigrantes arrestados y demandantes de asilo político."</p> <p>(...)</p>

	<p><b>Guía</b></p> <p>"Brindar servicio de búsqueda para mantener la comunicación familiar." (...)</p> <p><b>Búsqueda y reunificación familiar</b></p> <p>"Las Sociedades Europeas de Cruz Roja y Media Luna Roja hacen énfasis en: El conocimiento del destino de un ser querido como una necesidad básica humana igualable a la necesidad de alimentarse, recibir atención médica, refugio etc. (...)</p> <p>Rememorando las Resoluciones de la XXV Conferencia Internacional relacionadas con las actividades de búsqueda, las Sociedades Europeas de Cruz Roja y Media Luna Roja, en cooperación con otras Sociedades Nacionales fuera de Europa y con el CICR, garantizan sus servicios y asistencia a los más vulnerables. Esto incluye inmigrantes que, estando separados de sus familiares, no tienen noticias de éstos. Toda persona que requiera de este servicio debe poder acceder a él, sin consideración de su estado legal.</p> <p>Las Sociedades Nacionales Europeas pondrán en práctica todas las líneas directivas, como ha sido acordado por las Sociedades Nacionales y el CICR, en un esfuerzo conjunto por restablecer el vínculo familiar (las Sociedades Nacionales Europeas se esforzarán por indicarse mutuamente las partes relevantes de la línea directiva al efectuar una indagación).</p> <p>Las Sociedades Nacionales Europeas deben responder ante el impacto psicológico que sufren las personas que carecen de noticias de sus familiares. Por ello habrán de prestar atención a las necesidades psicológicas en sus programas de adiestramiento del voluntariado y el personal de plantilla para la búsqueda, así como en la concepción y la prestación de los servicios."</p>
	<p><b>VI Conferencia Regional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de Asia y el Pacífico, Manila, 24-28 de noviembre de 2002</b></p> <p><b>Plan de Acción de Manila</b></p> <p><b>Tarea 2: Desplazamiento de poblaciones</b></p> <p>"Todas las Sociedades Nacionales: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorarán la coordinación, cooperación y comunicación entre y dentro de las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR.</li> </ul> <p>2.2 Las Sociedades Nacionales se apoyarán mutuamente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambiar información, experiencias y prácticas recomendadas.</li> <li>• Establecer en el nivel regional relaciones con organizaciones internacionales y otras partes interesadas". (...)"</li> </ul> <p><b>Tarea 3: Gestión de situaciones de desastre</b></p> <p>"3.1. Todas las Sociedades Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Junto con el Gobierno, determinarán claramente su función y su mandato jurídico en relación con las responsabilidades en la gestión de situaciones de desastre.</li> </ul> <p>(...)</p> <p>3.2. • Las Sociedades Nacionales se apoyarán mutuamente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambiar información, experiencias y prácticas recomendadas mediante participación activa.</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que mantienen actualizadas las bases de datos relativas a recursos y competencias para el intercambio con terceros.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar redes existentes a fin de maximizar las capacidades operacionales en casos de desastre."</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Desarrollar, a nivel regional, relaciones con organizaciones internacionales y con otros actores interesados."</li> </ul>
	<p><b>XVII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, Santiago de Chile,</b>  <b>23-23-26 de abril de 2003</b>  <b>Plan de Acción 2003-2007</b></p> <p><b>Objetivo 3</b></p> <p>"Las Sociedades Nacionales están movilizando a los voluntarios, a la sociedad civil y a los gobiernos para alcanzar una mayor equidad en salud y un mayor impacto en la salud pública.</p> <p>(...)</p> <p><b>Resultados esperados:</b></p> <p>3.6 Las Sociedades Nacionales están abogando en favor de y están brindando apoyo a las poblaciones migrantes y desplazadas.</p> <p>(...)</p> <p><b>Principios Fundamentales y Valores Humanitarios</b></p> <p>"(...)</p> <p>Promover el alivio de las dificultades que sufre la población migrante y desplazada y afirmar que los derechos humanos de todos los individuos deben ser respetados, incluyendo el derecho a la salud.</p> <p>(...):</p> <p><b>Objetivo 4</b></p> <p>"Las Sociedades Nacionales están promoviendo, externa e internamente, los Principios Fundamentales y los Valores Humanitarios.</p> <p>(...):</p> <p><b>Resultados esperados:</b></p> <p>4.2 "Las Sociedades Nacionales han tomado nuevas iniciativas para promover la tolerancia, la no-violencia y la no-discriminación, con un enfoque especial en la lucha contra el estigma relacionado con el VIH/SIDA, la defensa de los derechos de los inmigrantes, las personas desplazadas y las minorías, así como la violencia social, particularmente la violencia juvenil y la violencia de género."</p> <p><b>Recomendaciones de los participantes en el Seminario sobre Migración</b></p> <p>"Los participantes de las Sociedades Nacionales reunidos en el Seminario, luego de analizar las ponencias y propuestas presentadas, y de compartir experiencias sobre las acciones humanitarias en favor de la población migrante más vulnerable,</p> <p>(...)</p> <p>Recomiendan:</p> <p>(...)</p> <p>4. Con el apoyo del CICR, fortalecer los programas de búsqueda y reunificación familiar, para que sean un componente efectivo en las actividades y servicios humanitarios que prestan (o que lleguen a prestar) las Sociedades Nacionales a la población migrante más vulnerable."</p>

## **MISIÓN**

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



CICR